



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda

1575 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT02C18-4). 8199

1576 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFX06C18-2). 8214

1577 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFX18C18-5). 8229

1578 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT03C18-5). 8245

1579 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT08C18-0). 8260

1580 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT10C18-3). 8275

1581 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFX15C18-2). 8290

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1582 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica. 8305

1583 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Geriatria. 8309

BORM

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Servicio Regional de Empleo y Formación

- 1584 Extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo. 8315

### 4. Anuncios

#### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

- 1585 Anuncio de la Resolución de 4 de marzo de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se formula informe ambiental estratégico sobre la modificación n.º 2 de la U.E. II del Plan Parcial "Usos Terciarios de las NN.SS. del T.M. de San Javier. (Expte. EAE20160028). 8318

## II. Administración General del Estado

### 3. Anuncios

#### Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

- 1586 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8319

#### Junta Electoral de Zona de Cartagena

- 1587 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8323

#### Junta Electoral de Zona de Cieza

- 1588 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8333

#### Junta Electoral de Zona de Lorca

- 1589 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8339

#### Junta Electoral de Zona de Mula

- 1590 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8345

#### Junta Electoral de Zona de Murcia

- 1591 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8355

#### Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

- 1592 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral. 8366

## III. Administración de Justicia

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 1593 Cuenta de abogados 179/2018. 8368

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

- 1594 Procedimiento ordinario 6/2019. 8370

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Nueve de Murcia**

- 1595 Procedimiento ordinario 28/2019. 8372
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier**
- 1596 Juicio verbal 504/2016. 8374

**IV. Administración Local****Abarán**

- 1597 Convocatoria y bases específicas de ayudas del transporte en línea regular, para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos residente en barriadas del municipio de Abarán, correspondiente al período comprendido entre enero a junio curso escolar 2019. 8375

**Águilas**

- 1598 Nombramiento de funcionaria de carrera. 8376

**Aledo**

- 1599 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo mediante oposición libre. 8377

**Cehégín**

- 1600 Delegación de funciones. 8392

**Cieza**

- 1601 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. 8393

**Lorca**

- 1602 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2019 del Ayuntamiento de Lorca. 8394

**Mazarrón**

- 1603 Anuncio de aprobación inicial e información pública del Texto Refundido del Plan Parcial S-05-01 (Bolnuevo). 8406

**Murcia**

- 1604 Cese de personal eventual de la Corporación. 8407

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "La Muralla", Archivel**

- 1605 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 8408

**Comunidad de Regantes "Pozo del Horno", Cieza**

- 1606 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 8409

**Comunidad de Regantes de la "Acequia del Campillo de Los Mayas", Cehégín**

- 1607 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 8410

**Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)**

- 1608 Anuncio de licitación. Acuerdo Marco para la contratación de suministro de energía eléctrica a EMUASA. 8411

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1575 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT02C18-4).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional.

**Segundo**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

**Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de

febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

### **Bases específicas**

#### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal. De estas 3 plazas, 1 se reserva para el turno de personas con discapacidad.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

#### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así

como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a Agrónomo/a o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Agrónomo/a o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Para poder participar por el turno de discapacidad las personas aspirantes deben tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, cuyas limitaciones sean compatibles con las funciones a desempeñar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, citado anteriormente.

2.4.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3. Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.



Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.



El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5. Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM nº 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de mayo de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma (BORM nº 124, de 31 de mayo de 2018).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

### **7. Fase de concurso.**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías estatutarias o laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional (BORM nº 76, de 4 de abril de 2016).

- Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (BORM nº 6, de 10 de enero de 2017).

- Orden de 29 de enero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional (BORM nº 35, de 12 de febrero de 2018).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

### **8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

### **9. Período de prácticas y acción formativa.**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **10. Lista de espera**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.



d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- Apartado b)
- 2.- Apartado a)
- 3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

## ANEXO INFORMACIÓN ADICIONAL

### 1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

### 2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

### 3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1576 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFX06C18-2).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Administración Pública Regional.

**Segundo**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

**Tercero**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública

Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

### **Bases específicas**

#### **1.- Normas generales**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

#### **2.- Requisitos de las personas candidatas**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Ciencias Biológicas o Grado en Biología o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3.- Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).



En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4.- Admisión de las personas aspirantes**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5.- Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

### **6.- Fase de oposición**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 31 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50 % de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

#### **7.- Fase de concurso**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación

Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 146, de 27 de junio de 2007).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **8.- Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

### **9.- Período de prácticas y acción formativa**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **10.- Lista de espera**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30 % de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30 % de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.



La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas las reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11.- Norma final**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

**ANEXO**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Carnet Joven
A1	48,61	24,30	38,89
A2	38,78	19,39	31,02
C1	25,31	12,65	20,25
C2	13,75	6,87	11,00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1577 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFX18C18-5).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017) y en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### **Dispongo:**

##### **Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Pública Regional.

##### **Segundo**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

##### **Tercero**

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017) y en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región

de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

##### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Ciencias Químicas o Grado en Química o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3. Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.



Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5. Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán

formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM nº 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 31 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (BORM nº 31, de 7 de febrero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

### **7. Fase de concurso.**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Estatutarias o Laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2007).

- Orden de 10 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (BORM n.º 278, de 30 de noviembre de 2016).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total

del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

**8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

**9. Período de prácticas y acción formativa.**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**10. Lista de espera**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo



de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los

ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se convoquen por el sistema de acceso libre, será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas de acceso libre, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

### **11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente



a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

**ANEXO****INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1578 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT03C18-5).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### Dispongo:

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional.

#### Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia



número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

##### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así

como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3. Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los

Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5. Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas

de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 27 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (BORM n.º 25, de 31 de enero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

### **7. Fase de concurso.**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías estatutarias o laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2007).

- Orden de 11 de mayo de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, de acceso libre (BORM n.º 118, de 25 de mayo de 2015).

- Orden de 20 mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional (BORM n.º 124, de 30 de mayo de 2016).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

### **8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

### **9. Período de prácticas y acción formativa.**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **10. Lista de espera**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo

de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los

ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

**ANEXO****INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1579 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT08C18-0).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto nº 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### Dispongo:

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional.

##### Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

##### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto nº 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia

número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

##### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así

como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería de Telecomunicaciones o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicaciones o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3. Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5. Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM nº 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BORM n.º 19, de 24 de enero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.



## 7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías estatutarias o laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM nº 148, de 29 de junio de 2007).

- Orden de 7 de marzo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional (BORM nº 76, de 4 de abril de 2016).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

### **9. Período de prácticas y acción formativa.**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **10. Lista de espera.**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas las reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



**ANEXO**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1580 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFT10C18-3).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### Dispongo:

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional.

#### Segundo

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

#### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 246/2018, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula

la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadoros de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1.- Normas generales**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

##### **2.- Requisitos de las personas candidatas**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Aeronáutica o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Aeronáutico/a o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3.- Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4.- Admisión de las personas aspirantes**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5.- Tribunal**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

### **6.- Fase de oposición**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de enero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (BORM n.º 19, de 24 de enero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50 % de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra D.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

### **7.- Fase de concurso**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías estatutarias o laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación

Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **8.- Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

### **9.- Período de prácticas y acción formativa**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **10.- Lista de espera**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en el base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30 % de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30 % de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.-Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengán indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.



10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11.- Norma final**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

**ANEXO**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

**1581 Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal. (Código AFX15C18-2).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

**Dispongo:**

**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Pública Regional.

**Segundo.**

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es/>, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

**Tercero.**

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 276/2017, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para al año 2017 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289, de 16 de diciembre de 2017), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 21 de diciembre de 2018), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los

tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 127, de 4 de junio de 2011), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

#### **Cuarto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

#### **Bases específicas**

##### **1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Pública Regional para la estabilización del empleo temporal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2019 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

##### **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Las personas aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Pedagogía o Grado en Pedagogía o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, las personas aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentas de realizar dicha prueba, las personas extranjeras que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y las que hayan obtenido una titulación académica española.

### **3. Solicitudes**

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://sede.carm.es>, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar: Solicitar electrónicamente. Presentación de solicitud de inicio".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado. "Presentación de solicitudes. Dónde y cómo tramitar. Presentación de solicitud de inicio sin certificado digital".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y, en su caso, haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo PDF que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en el momento del devengo de la tasa:

a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.



- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes.**

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días hábiles de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

#### **5. Tribunal.**

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

## **6. Fase de oposición.**

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares de la Administración Pública Regional (BORM n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de febrero 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (BORM n.º 37, de 14 de febrero de 2014).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse para su superación el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula de penalización.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: } N.\text{º aciertos} - \frac{N.\text{º de errores}}{N.\text{º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 100 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 170 minutos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de octubre de 2019, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra C.

6.6.- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se registrarán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

## **7. Fase de concurso.**

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en las Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1 Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías estatutarias o laborales con las mismas funciones a las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 1 punto. Asimismo se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

a.2 Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones, hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria o categoría estatutaria o laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, hasta un máximo de 2 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años.

Asimismo, se valorará por este apartado al personal laboral temporal, al indefinido no fijo y al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y Opción en que lo desempeñase en ese momento.

En ningún caso serán objeto de valoración por los apartados a) y b) anteriores los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

d) Por un ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias en el mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, 0,5 puntos. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo las siguientes:

- Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2007).

- Orden de 10 de noviembre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Pública Regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal (BORM n.º 278. de 30 de noviembre de 2016).

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación, para presentar dirigida a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento que no consten inscritas en la base de datos de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La acreditación de los ejercicios aprobados será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

## **8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como personal funcionario de carrera y toma de posesión.**

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas en el municipio elegido, los siguientes puestos según el orden de prelación que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados personal funcionario de carrera.

b) Preferentemente, los puestos considerados base o primer destino y que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a personal funcionario de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

### **9. Período de prácticas y acción formativa.**

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como personal funcionario de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **10. Lista de espera.**

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

10.2. La lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas tendrá la consideración de lista de espera de carácter permanente.

La lista de espera que se constituya será considerada la primera lista de espera de carácter permanente, debiendo procederse a la valoración inicial de todos los méritos de las personas aspirantes con arreglo al baremo previsto en la base específica 10.4 de esta Orden.

Dicha lista se formará con las personas aspirantes que en la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo hayan manifestado el deseo de formar parte de la misma y cumplan las condiciones indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden.

A los efectos anteriores y vista la Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de personas aspirantes que han superado el ejercicio único, la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, dentro del plazo de 25 días hábiles desde su publicación, dictará la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera de acuerdo con las reglas indicadas en la base específica 10.3 de esta Orden. Dicha Resolución será facilitada de oficio al Tribunal Calificador.

10.3.- Las personas aspirantes que tendrán derecho a formar parte de la lista de espera previa solicitud serán:

a). Las personas aspirantes que han obtenido, al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición.

b). Las personas aspirantes que ya formaran parte de la lista de espera en vigor del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos, al ejercicio de las presentes pruebas selectivas, sin que sea necesario obtener una puntuación mínima.

La no presentación a las presentes pruebas selectivas determinará la exclusión en la lista de Espera. Las personas aspirantes que hubiesen sido excluidos de la lista de espera en vigor, por cualquier causa, requerirán superar el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la parte teórica del ejercicio de la fase de oposición, para volver a formar parte de la misma.

El orden de las personas aspirantes en la lista de espera será aquel que se obtenga por el orden de puntuación alcanzada en la baremación, una vez aplicado el baremo recogido en la base específica 10.4.

10.4.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

Los méritos y su valoración se ajustarán al siguiente baremo, sin que la puntuación total pueda superar los 106 puntos.

a) Calificaciones obtenidas por el ejercicio realizado:

La calificación del ejercicio único se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considera que la parte teórica coincide con el primer ejercicio del turno de acceso libre.

Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

Las calificaciones obtenidas en el ejercicio único de la fase de oposición según lo dispuesto en la base 6.2. de la presente Orden, se valorarán de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado, que será de 40 puntos.

La valoración de las puntuaciones obtenidas por el ejercicio realizado se efectuará teniendo en cuenta la mejor puntuación de las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a los que la persona aspirante se haya presentado en las tres últimas convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala u Opción objeto de esta convocatoria, incluida la presente.

b) Experiencia.

b.1) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública Regional o en la Administración General del Estado cuando se trate de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 10 años hasta un máximo de 6 puntos por año completo o 0,50 por mes o fracción completa de 30 días.

b.2) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración General del Estado cuando se trate de materias cuyas competencias no hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en otras Administraciones Públicas españolas en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria, o en categorías estatutarias o profesionales asimiladas de personal laboral.

La puntuación máxima de 60 puntos se obtendrá con un máximo de 20 años hasta un máximo de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción completa de 30 días.

En ningún caso serán objeto de valoración por este apartado b) los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las sumas de los apartados b.1) y b.2) no podrá superar los 60 puntos

c) Formación y perfeccionamiento.

Se valorará por este apartado la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios. Asimismo, y para el personal sanitario, los que hayan sido convocados, organizados, homologados o certificados por la Comisión de formación continuada del Sistema Nacional de Salud y los declarados de interés científico sanitario por la Consejería competente en materia de Sanidad. Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas por día.

Se valorará la formación con la certificación que acredite la asistencia y aprovechamiento de la misma.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado se obtendrá con 300 horas de formación. Valorándose a 0,01 puntos por hora de formación.

La suma de puntuaciones por este apartado no podrá superar los 3 puntos.

d) Titulaciones.

Las titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorarán de la siguiente manera:

Por tener una titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto.

Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada: 2 puntos.

Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo): 1 punto.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado no podrá superar los 3 puntos.



10.5.- Las personas aspirantes, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente a la exposición de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que contenga la relación de las personas con derecho a formar parte de la lista de espera, presentarán ante la misma, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por las personas solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en el apartado anterior 10.4.b.2), expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos.

No será necesario presentar certificado de los cursos realizados en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

d) Titulaciones académicas.

10.6.- Finalizada la valoración, en caso de empate entre las personas aspirantes el Tribunal deberá dirimir el mismo por las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados del baremo previsto en el apartado 10.4 de esta base específica y con los máximos establecidos en cada uno, de conformidad con el siguiente orden:

1.- Apartado b)

2.- Apartado a)

3.- Apartado c)

4.- Apartado d)

5.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia de género.

6.- El tener acreditada la condición de víctima de violencia terrorista.

7.- El sexo infra-representado en el Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, en el supuesto de que lo hubiera.

8.- Sorteo efectuado en sesión pública.

Aquellas personas aspirantes que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género y de violencia terrorista, deberán acreditarlo en el plazo señalado en el apartado 10.5 de esta base, mediante la presentación de la documentación que legalmente corresponda, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

10.7.- El Tribunal, en el plazo de un mes desde la exposición de la Resolución que contenga la relación de personas aspirantes que resulten seleccionadas, hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución provisional conteniendo la valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Contra dicha Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de 5 días hábiles.

Vistas la reclamaciones y dentro de los tres días hábiles siguientes, se dictará Resolución definitiva de la valoración efectuada.

10.8.- El Consejero de Hacienda, en el plazo de 30 días naturales a partir de la exposición de la Resolución a que se refiere el apartado anterior, dictará Orden declarando la entrada en vigor de la lista de espera así constituida y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

El personal que participe en las presentes pruebas selectivas y/o en las pruebas selectivas que se convoquen por el sistema de acceso libre, será integrado en una única lista de espera, de conformidad con la normativa que sea de aplicación. La Consejería de Hacienda a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios llevará a cabo las actuaciones oportunas para la integración en una única lista.

En caso de empate entre aspirantes procedentes de las resoluciones definitivas de las listas de espera de las presentes pruebas selectivas y de las pruebas selectivas de acceso libre, se dará prioridad, para la integración en una única lista de espera, a los aspirantes procedentes de la lista de espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

10.9.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.10.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

#### **11. Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

**ANEXO****INFORMACIÓN ADICIONAL****1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.**

En la dirección electrónica:

<https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

**2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):**

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>.

**3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.**

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

ENTIDADES BANCARIAS	CÓDIGOS TRANSACCIÓN
BANKINTER	A228
BBVA	TRN 1375
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.
BANKIA	TX117
BANCO SABADELL	IC2300
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAIXABAK	RCA (F5)
TARGOBANK, S.A.	474
CAJAMAR	HACIEN
CAJA RUAL REGIONAL SAN AGUSTIN	EXP125
BANCO POPULAR	CbrTrbCCAA

b) **Mediante pago telemático:** A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

ENTIDADES BANCARIAS
BANCO SABADELLCAM
LA CAIXA (LIENA ABIERTA)
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
BANCO POPULAR (Bank on line)
CAJAMAR
CAJA RURAL (BANCA A DISTANCIA)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2019 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro/familia numerosa general	Importe Tasa Joven	Carnet
A1	48,61	24,30	38,89	
A2	38,78	19,39	31,02	
C1	25,31	12,65	20,25	
C2	13,75	6,87	11,00	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1582 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de marzo de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## **Anexo**

### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Torácica**

##### **Parte específica**

Tema 1.- Historia y desarrollo de la cirugía torácica.

Tema 2.- Nociones de embriología, anatomía quirúrgica y fisiopatología torácicas.

Tema 3.- Técnicas de diagnóstico por la imagen en patología pulmonar, mediastínica y esofágica.

Tema 4.- Evaluación preoperatoria del paciente que se somete a un procedimiento de cirugía torácica.

Tema 5.- Fundamentos y técnicas de ventilación mecánica e intubación orotraqueal.

Tema 6.- Aspectos generales de la anestesia en cirugía torácica.

Tema 7.- Técnicas endoscópicas: broncoscopia flexibles y rígida, mediastinoscopia y toracoscopia diagnóstica.

Tema 8.- Técnicas endoscópicas: Laserterapia y prótesis traqueobronquiales.

Tema 9.- El drenaje torácico: Fundamentos, sistemas y tipos de drenaje. Inserción y manejo. Indicaciones. Contraindicaciones. Complicaciones.

Tema 10.- Exploración quirúrgica del mediastino: mediastinoscopia, hilioscopia y mediastinotomía.

Tema 11.- Incisiones torácicas. Técnicas de resección pulmonar estándar y videotoracoscópica. Lobectomía. Neumonectomía, bilobectomía. Resecciones segmentarias.

Tema 12.- Técnicas broncoplásticas. Resecciones pulmonares extendidas.

Tema 13.- Circulación extracorpórea en cirugía torácica.

Tema 14.- Reanimación cardiopulmonar.

Tema 15.- Complicaciones precoces y tardías de la cirugía torácica.

Tema 16.- Patología quirúrgica de la tráquea: congénita, tumores benignos y malignos. Fístulas traqueoesofágicas. Traqueotomía.

Tema 17.- Anormalidades congénitas intratorácicas.

Tema 18.- Tratamiento quirúrgico de los procesos infecciosos pulmonares: bacterianos, micóticos y parasitarios.

Tema 19.- Cirugía de la tuberculosis pulmonar.

Tema 20.- Bronquiectasias.

Tema 21.- Patología intersticial pulmonar. Biopsia pulmonar.

Tema 22.- Cirugía del enfisema.

Tema 23.- Hemoptisis masiva.

Tema 24.- Tumores de las glándulas bronquiales. Tumores pulmonares benignos.

Tema 25.- Cáncer de pulmón: Biología, epidemiología, tipos histológicos y clínica.

Tema 26.- Cáncer de pulmón: Abordaje diagnóstico y estadificación.

Tema 27.- Carcinoma de Células No Pequeñas: estrategias de tratamiento. Valoración de la operabilidad de base oncológica y de base funcional. Contraindicaciones del tratamiento quirúrgico.

Tema 28.- Carcinoma de Células Pequeñas.

Tema 29.- Tumores malignos raros del pulmón.

Tema 30.- Cirugía de las metástasis pulmonares: patogenia, manifestaciones clínicas, diagnóstico, procedimiento quirúrgico e indicaciones quirúrgicas.

Tema 31.- Procedimientos diagnósticos de las enfermedades pleurales.

Tema 32.- Derrame pleural benigno y maligno.

Tema 33.- Empiema pleural y fístula broncopleural.

Tema 34.- Neumotórax espontáneo.

Tema 35.- Quilotórax.

Tema 36.- Tumores pleurales benignos. Tumores pleurales malignos: primarios y secundarios.

Tema 37.- Deformidades congénitas de pared torácica.

Tema 38.- Síndromes del opérculo torácico.

Tema 39.- Tumores primarios de la pared torácica.

Tema 40.- Radionecrosis e infecciones de pared torácica.

Tema 41.- Resección y estabilización de la pared torácica. Mioplastias.

Tema 42.- Simpatectomía y esplennectomía toracoscópica: Indicaciones, técnica, complicaciones y resultados.

Tema 43.- Parálisis frénica: diagnóstico y tratamiento.

Tema 44.- Hernias diafragmáticas congénitas. Eventraciones adquiridas del diafragma.

Tema 45.- Infecciones mediastínicas: mediastinitis.

Tema 46.- Cirugía de la miastenia gravis.

Tema 47.- Tumores y quistes del mediastino.

Tema 48.- Alteraciones motoras del esófago.

Tema 49.- Estenosis esofágicas benignas. Tumores esofágicos benignos y malignos.

Tema 50.- Cirugía del reflujo gastroesofágico.

Tema 51.- Fisiopatología y manejo inicial del paciente politraumatizado: ATLS (Advance Trauma Life Support).

Tema 52.- Traumatismos de la vía aérea.

Tema 53.- Traumatismos torácicos cerrados.

Tema 54.- Traumatismos torácicos penetrantes.

Tema 55.- Rotura traumática de diafragma.

Tema 56.- Trasplante pulmonar: Historia. Selección de receptores. Indicaciones. Contraindicaciones. Selección de donantes. El trasplante y tipos de trasplante pulmonar. Complicaciones. Rechazo.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1583 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Geriatría.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Geriatría.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Geriatría, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de marzo de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago

## Anexo

### Facultativo Sanitario Especialista, opción Geriátrica

#### Parte específica

##### I.- Aspectos básicos en Gerontología y Geriátrica

**Tema 1.-** Aspectos gerontológicos del envejecimiento: Concepto y ramas de la Gerontología. Biología del envejecimiento. Envejecimiento celular y molecular. Aspectos metabólicos del envejecimiento. Cambios inmunológicos. Teorías del envejecimiento. Medida de la edad biológica.

**Tema 2.-** Demografía y epidemiología del envejecimiento: Índices de medida de envejecimiento. Indicadores demográficos y de salud en la vejez. Perspectivas futuras. Envejecimiento en Europa, España y la Región de Murcia. Concepto de paciente geriátrico.

**Tema 3.-** Aspectos biopsicosociales del envejecimiento. Factores sociales, culturales y económicos y su repercusión sobre la enfermedad. Estudio de necesidades y recursos sociosanitarios. Envejecimiento activo y participación social. Aislamiento y condiciones de la vivienda. Cultura y ocio. Jubilación.

**Tema 4.-** Fisiopatología del envejecimiento: Cambios psicológicos ligados al envejecimiento. Cambios anatómicos y funcionales de órganos, sistemas y aparatos.

**Tema 5.-** Ritmos circadianos del envejecimiento.

**Tema 6.-** Envejecimiento y actividad física.

**Tema 7.-** Sexualidad en el anciano.

**Tema 8.-** El proceso de enfermar en el anciano. Anamnesis, exploración física y pruebas complementarias en el anciano. Utilización racional de pruebas diagnósticas. Fundamentos de la necesidad de una atención sanitaria especializada.

**Tema 9.-** Teoría y práctica de la valoración geriátrica integral (1): valoración clínica, física, mental y social. Peculiaridades de la valoración clínica: Historia, exploración y pruebas complementarias; síndromes geriátricos y patologías no informadas.

**Tema 10.-** Teoría y práctica de la valoración geriátrica integral (2): conocimiento y manejo de las principales escalas de valoración funcional, mental y social.

**Tema 11.-** Aspectos asistenciales en la atención sanitaria al anciano. Niveles asistenciales en Geriátrica. Eficacia y eficiencia de los diferentes niveles. Valoración de la marcha y equilibrio.

**Tema 12.-** Atención al anciano en el medio residencial. Atención sociosanitaria. Recursos sociales: autocuidado y cuidado informal, cuidados formales domiciliarios, coordinación sociosanitaria. Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**Tema 13.-** Atención al anciano en equipos de Atención Primaria. Asistencia geriátrica en atención hospitalaria. Atención sanitaria al anciano en Urgencias. Atención preoperatoria. Equipos de valoración y cuidados geriátricos, unidades de agudos, unidades de recuperación funcional geriátrica o de media estancia, hospital de día, consultas externas e Inter-consultas.

**Tema 14.-** El equipo interdisciplinar en la atención geriátrica. Concepto de interdisciplinariedad. Objetivos y limitaciones del equipo interdisciplinar. El papel de la enfermería, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Otras disciplinas implicadas en el cuidado del anciano.

**Tema 15.-** Estrategias de promoción y prevención en el anciano. Prevención de la enfermedad, deterioro funcional, discapacidad y dependencia.

**Tema 16.-** Investigación y envejecimiento. Los ancianos en los ensayos clínicos.

**Tema 17.-** Aspectos legales y éticos en la atención al anciano. Valoración de la capacidad de decisión y de la competencia en el anciano. Negligencia, abuso y maltrato en atención geriátrica.

**Tema 18.-** Gestión y calidad asistencial en el anciano. Sistemas de clasificación de pacientes.

**Tema 19.-** Valoración de la comorbilidad. Valoración de la capacidad de decisión y la capacidad de conducir.

## II.- Geriatria clínica

**Tema 20.-** Patología cardiológica (1). Cambios anatómico-funcionales en el envejecimiento. Síndrome metabólico y riesgo cardiovascular en el anciano. Insuficiencia cardiaca en el anciano. Patología hipertensiva.

**Tema 21.-** Patología cardiológica (2). Cardiopatía isquémica en el anciano. Arritmias. Valvulopatías más prevalentes en el anciano.

**Tema 22.-** Síncopes y ortostatismos en el anciano. Mareo y síndrome vertiginoso.

**Tema 23.-** Patología vascular periférica. Enfermedad tromboembólica venosa.

**Tema 24.-** Patología neurológica (1). Cambios relacionados con el envejecimiento en SNC y periférico. Infecciones del SNC. Tumores cerebrales en el anciano.

**Tema 25.-** Patología neurológica (2): Epilepsia. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento. Alteraciones del equilibrio. Sistema nervioso y enfermedades sistémicas.

**Tema 26.-** Patología neurológica (3): Patología cerebrovascular aguda. Urgencias neurológicas.

**Tema 27.-** Deterioro cognitivo. Demencias. Diagnóstico y abordaje de las demencias en Geriatria. Trastornos conductuales en ancianos con demencia.

**Tema 28.-** Patología psiquiátrica (1): Trastornos del estado de ánimo en el anciano. Trastornos de ansiedad.

**Tema 29.-** Patología psiquiátrica (2): Trastornos psicóticos. Abuso y dependencia de sustancias en Geriatria.

**Tema 30.-** Trastornos del sueño en el anciano: insomnio, apneas e hipopneas del sueño, síndrome de piernas inquietas.

**Tema 31.-** Patología reumatológica (1): cambios con el proceso de envejecimiento. Osteoartrosis. Procedimientos diagnósticos e indicaciones. Uso de fármacos y técnicas no farmacológicas en las artropatías. Enfoque rehabilitador y ortopédico. Indicaciones de la cirugía. Enfermedades inflamatorias.

**Tema 32.-** Patología reumatológica (2): Enfermedades metabólicas y óseas. Polimialgia reumática y arteritis de la temporal. Enfermedades autoinmunes en Geriatria.

**Tema 33.-** Patología respiratoria (1): Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Infección respiratoria. Tuberculosis pulmonar.

**Tema 34.-** Patología respiratoria (2): EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica). Trastornos de la ventilación en el anciano. Patología pleural y neoplasias pulmonares. Tromboembolismo pulmonar.

**Tema 35.-** Patología hematológica: anemias en el anciano. Coagulopatías y trastornos plaquetarios.

**Tema 36.-** Oncohematología: Síndromes mielodisplásicos. Leucemias. Linfomas. Mieloma múltiple y otras gammapatías. Valoración pronóstica del paciente oncológico.

**Tema 37.-** Fiebre de origen desconocido. Bacteriemia, sepsis y shock séptico. Enfermedades infecciosas más prevalentes en el anciano. Hipo e hipertermia en el anciano.

**Tema 38.-** Uso de fármacos antimicrobianos en Geriatria. Vacunas en el anciano.

**Tema 39.-** Patología digestiva (1): trastornos esofágicos, úlcera péptica en el anciano. Manejo de la hemorragia digestiva en el anciano.

**Tema 40.-** Patología digestiva (2): Enfermedades de vesícula y vía biliar. Pancreatitis aguda y crónica. Hepatopatías en el anciano.

**Tema 41.-** Patología digestiva (3): Neoplasias del tubo digestivo. Enfermedad inflamatoria intestinal. Obstrucción intestinal.

**Tema 42.-** Patología nefrourológica (1): Insuficiencia renal. Infecciones de las vías urinarias. Patología prostática. Patología de vejiga.

**Tema 43.-** Patología nefrourológica (2) Nefrolitiasis, tumores de riñón y vías urinarias, afectación renal por enfermedades multisistémicas.

**Tema 44.-** Patología endocrinológica y metabólica (1): Diabetes Mellitus en el anciano.

**Tema 45.-** Patología endocrinológica y metabólica (2): Trastornos tiroideos. Patología de la hipófisis, enfermedades de la glándula suprarrenal.

**Tema 46.-** Patología endocrinológica y metabólica (3): hiperlipidemias. Obesidad en el anciano. Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico. Deshidratación.

**Tema 47.-** Patología quirúrgica: valoración y atención perioperatoria del anciano con patología quirúrgica.

**Tema 48.-** Patología traumatológica (1): fractura de cadera. Atención integral del anciano con fractura de cadera.

**Tema 49.-** Patología traumatológica (2): Aplastamientos vertebrales y otras patologías de columna. Indicaciones quirúrgicas. Fracturas de pelvis. Prótesis articulares: tipos e indicaciones. Aspectos rehabilitadores en el postoperatorio.

**Tema 50.-** Oncogeriatría: Aspectos diferenciales del cáncer en el anciano. Neoplasias más prevalentes en el anciano. Patología neoplásica secundaria. Síndromes paraneoplásicos. Tratamientos oncológicos en los ancianos.

### III.- Síndromes geriátricos

**Tema 51.-** Farmacoterapia y iatrogenia en el anciano. Programas de farmacovigilancia en el anciano. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas en el anciano.

**Tema 52.-** Fragilidad y sarcopenia en el anciano.

**Tema 53.-** Incontinencia urinaria y fecal en el anciano. Estreñimiento.

**Tema 54.-** Síndrome confusional: Prevención y manejo. Delirium y otros trastornos de la conciencia. Diagnóstico, manejo y pronóstico.

**Tema 55.-** Caídas, trastornos de la marcha y del equilibrio. Protocolo diagnóstico. Manejo pre-ventivo y rehabilitador.

**Tema 56.-** Síndrome de inmovilidad. protocolo diagnóstico. Prevención y manejo de complicaciones. Rehabilitación.

**Tema 57.-** Trastornos sensoriales más prevalentes en el anciano (alteraciones visuales y auditivas).

**Tema 58.-** Úlceras por presión: causas y consecuencias. Prevención. Tratamiento.

**Tema 59.-** Malnutrición: valoración del estado nutricional. Deshidratación. Recomendaciones dietéticas para ancianos. Alimentación enteral y parenteral.

**Tema 60.-** Manejo del dolor en Geriatría.

**Tema 61.-** Disfagia en el anciano.

**Tema 62.-** Cuidados paliativos en el paciente anciano con/sin enfermedad oncológica. Manejo de la sintomatología más importante. Soporte psicológico. Uso y adecuación de servicios socio-comunitarios.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**1584 Extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.**

BDNS (Identif.): 444484

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo, o bien, éstos cuando tuvieren personalidad jurídica propia, cuyo centros de trabajo estén ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo. Objeto.**

Serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria los costes salariales y de Seguridad Social a cargo del Centro Especial de Empleo, derivados de la contratación indefinida del personal que integran las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM n.º 29 de 5 de febrero), modificada por la por la Orden de 4 de marzo de 2019 (BORM n.º 58 de 11 de marzo).

#### **Cuarto. Financiación y cuantía subvencionable.**

El crédito disponible asciende a 300.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de Bases, se establece un crédito total estimado de cien mil euros (100.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación de crédito y este sea incorporado a los proyectos de gasto antes citados.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.



En el caso de que se proceda a incorporar este crédito adicional, total o parcialmente, a la convocatoria con carácter previo a la resolución del procedimiento, mediante resolución de la Directora General del SEF se hará pública su cuantía definitiva, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2. La cuantía de estas subvenciones se establece en 1.200 euros anuales por cada trabajador contratados por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses con el tipo y grado de discapacidad:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

La subvención anual de 1.200 euros, se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad a los que se refiere el apartado anterior, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial. Estas subvenciones se concederán por periodos de un año, previa solicitud por parte del Centro Especial de Empleo tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido.

La actividad a subvencionar deberá desarrollarse, como máximo hasta el 30 de junio del año siguiente al de la convocatoria (30/06/2020).

2. En el caso de solicitudes donde se incorporase algún Centro Especial de Empleo que no hubiese dispuesto de Unidades de Apoyo subvencionadas por el SEF, la fecha a considerar para el cálculo de la subvención a otorgar será la del primer día del mes siguiente a la fecha de la convocatoria, y el periodo máximo será de una anualidad, pero sin que se pueda sobrepasar el límite temporal del 30 de junio del año siguiente al de la convocatoria (30/06/2020).

#### **Quinto. Procedimiento.**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación.

#### **Quinto. Solicitudes.**

1. Solicitud: La solicitud de subvención que se formalizará en el modelo único de instancia elaborado disponible en la página WEB [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), irá dirigida a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentará a través de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho formulario el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios y que como Anexo II se acompaña a esta Resolución (código de procedimiento 1995) que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, salvo oposición expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre

2. Número de solicitudes. Cada interesado podrá presentar una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

3. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos a través del "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado", con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Sexto. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2019.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Severa González López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**1585 Anuncio de la Resolución de 4 de marzo de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se formula informe ambiental estratégico sobre la modificación n.º 2 de la U.E. II del Plan Parcial "Usos Terciarios de las NN.SS. del T.M. de San Javier. (Expte. EAE20160028).**

Mediante Resolución de 4 de marzo de 2019 La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución en la que se formula el Informe Ambiental Estratégico sobre la "Modificación n.º 2 de la U.E. II del Plan Parcial Usos Terciarios de las NN.SS. del término municipal de San Javier".

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=153837&IDTIPO=60>

Murcia, 7 de marzo de 2019.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor,  
Antonio Luengo Zapata.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

#### **1586 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña Cristina Martínez Palazón, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, por medio del presente hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57. 2.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

#### **Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**

##### **Locales oficiales y lugares públicos:**

- Casa de la Cultura, capacidad 130 personas. Libre del 12 al 22 y 24 y 25 de abril, en horario diario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.
- Teatro Thuillier, capacidad 419 personas. Libre los días 12 al 22 y 24 y 25 de abril, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.
- Colegios Públicos, disponibles a partir de la finalización de actividades escolares.

##### **LUGARES PÚBLICOS**

- Plaza Ciudad Jardín. Horario libre.
- Plaza Tuzla. Horario libre.
- Calle Corredera. Horario libre.
- Plaza Escultor Carrilero. Horario libre

##### **Pedanías:**

##### **Archivel.**

- Centro Social, capacidad 500 personas. Horario Libre.

##### **Barranda.**

- Centro Social, capacidad 500 personas. Horario Libre.

##### **Benablón.**

- Centro Social, capacidad 50 personas. Horario Libre.

##### **Caneja.**

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

##### **El Moral.**

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

##### **El Moralejo**

- Centro Social, capacidad 50 personas. Horario Libre.

**La Almudema.**

- Colegio Público "Valle del Quipar", capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

**La Encarnación.**

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

**Los Prados.**

- Centro Social, capacidad 100 personas. Horario Libre.

**Los Royos.**

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

**Navares.**

- Centro Social, capacidad 100 personas. Horario Libre.

**Pinilla.**

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas. Disponible a partir de la finalización de actividades escolares.

**Singla.**

- Centro Social, capacidad 100 personas. Horario Libre.

**Ayuntamiento de Cehegín**

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- Plaza de Cine Alfaro, capacidad 200 personas.
- Plaza de Toros, capacidad 7.000 personas.
- Plaza del Castillo, capacidad 3.000 personas.
- Paseo de la Concepción, capacidad 2.000 personas.
- Auditorium Parque Municipal, capacidad 2.000 personas.
- Sala de Exposiciones, en Plaza del Castillo, capacidad 70 personas.
- Pabellón Deportivo, en c/Carmen Conde, capacidad 1.000 personas.
- Casa de la Cultura, en c/ Begastri, capacidad 250 personas.
- Local Social Barrio San Juan, c/ Juan de Austria, capacidad 50 personas.
- Local Social B.º S. Antonio, c/ Barrio de San Antonio, capacidad 40 personas.

- Sala Camelot, Carretera de Murcia, capacidad 900 personas.

**COLEGIOS DE E.G.B.**

- Conde de Campillos, capacidad 1.500 personas.
- Ciudad Begastri, capacidad 3.000 personas.
- Virgen de las Maravillas, capacidad 2.000 personas.
- Colegio Pérez Villanueva, capacidad 200 personas.
- Antigua Escuela Algezares, Calle Campillo Jiménez, capacidad 40 personas.
- Aula Escuela de Canara, c/ Canara, capacidad 40 personas.
- Aula Escuela de Valentín, c/ Valentín, capacidad 40 personas.



### **Pedanías:**

#### **La Carrasquilla.**

- Local Social, capacidad 40 personas.

#### **Cañada Canara.**

- Local Social, capacidad 50 personas.

#### **Campillo de los Jiménez.**

- Local Social, capacidad 50 personas.

#### **El Chaparral.**

- Local Social, capacidad 50 personas.

HORARIO: EN COLEGIOS: En horas no lectivas, EL RESTO: sin limitación de horario.

### **Ayuntamiento de Moratalla**

#### **Locales oficiales y lugares públicos:**

- Salón de Actos del Ayuntamiento. (A partir de las 15:00 horas).
- Sala de Usos Múltiples (Colegio Público Juana Rodríguez, sito en Calle Humanista Alonso Sánchez. (A partir de la finalización de las actividades escolares).
- Teatro Trieta (A partir del día 15 de abril)
- Glorieta. Libre

### **Pedanías:**

#### **Benizar.**

- Comedor Colegio Rural Agrupado Benizar. (A partir de la finalización actividades escolares). Avda. Cultura 20.
- Centro Social y Cultural de Benizar. Libre. Plaza Juan Domingo 7.

#### **Otos:**

- Local Social. Libre. C/ Triana s/n.

#### **Casa Requena**

- Local Social. Libre. Ctra. de Socovos 2.

#### **Mazuza:**

- Local Social. Libre. C/ Santa Bárbara s/n.

#### **Sabinar:**

- Comedor Colegio Rural Agrupado Sabinar (Finalización actividades escolares). C/ Poeta Sánchez del Castillo s/n.
- Local Social. Plaza Mayor 9. Libre.

#### **Calar de la Santa:**

- Local Social. C/Plaza s/n. Libre.

#### **Campo de San Juan:**

- Local Social Polideportivo Municipal. Ctra. MU 702 P.K. 19. Libre.

#### **Béjar:**

- Albergue de la Pava. Ctra. MU 702 P.K. 15. Libre.

#### **Inazares:**

- Local Social. Plaza de la Escuela 3. Libre.

**Los Odres:**

- Antiguas Escuelas c/ Barranco 34. Libre.

**Cañada de la Cruz:**

- Local Social (Teleclub). C/ Tele Club s/n. Libre.

**Zaén**

- Local Social. Ctra. de Benizar s/n. Libre.

**Ayuntamiento de Calasparra**

**Locales oficiales y lugares públicos:**

- C.P, Ntra. Sra. de la Esperanza 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar de las 16:00 a las 23:00 horas.
  - C.P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar de las 16:00 a las 23:00 horas.
  - C.P. Las Pedreras, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar de 16:00 a las 23:00 horas.
  - Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19:00 a 23:00 horas.
  - Casa de la Cultura, 70 personas. Laborables de 19:00 a 23:00 horas. Sábados y festivos de 12:00 a 14:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas.
  - Club de la Tercera Edad, 50 personas. Laborables de 17:00 a 20:00 horas. Sábados y festivos de 12:00 a 14:00 horas.
  - Cine Rosales, 1.000 personas. Todos los días de las 18:00 a las 24:00 horas.
  - Centro Sociocultural del Esparragal. 40 personas. Todos los días de 19 a 23 horas.
  - Parque de la Daya. 400 personas. Todos los días de 19:00 a 23:00 horas
  - Ermita de San Juan. 100 personas. Todos los días de 19:00 a 23:00 horas
- Caravaca de la Cruz, 15 de marzo de 2019.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cartagena

**1587 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Il. Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Cartagena, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

#### **Ayuntamiento de Cartagena**

Locales oficiales y lugares públicos disponibles para la realización gratuita de actos de campaña electoral, pudiendo ser utilizados, cuando no se exprese otra cosa, a partir de las 20,00 horas.

- **Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.**
- **Casa de la Juventud**
- **Pabellones Municipal de Deportes:**
  - \* Central (C/ Wsell de Guimbarda).
  - \* Los Dolores.
  - \* B.º Peral-4 Santos
  - \* Jiménez de la Espada (Paseo Alfonso XIII)
  - \* Santa Lucía (Bastarreche)
  - \* El Algar (Colegio Público Virginia Pérez)
  - \* Canteras (Colegio Público Fernando Garrido)
  - \* Molinos Marfagones (Colegio Público Azorín).

Locales Sociales municipales que se indican en la relación adjunta, desde las 18 horas: Ayuntamiento de Fuente Álamo



<b>Nº</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN LOCAL</b>	<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS GESTORA</b>
1	<b>ALUMBRES</b>	C/ Madrid-Esq. Barcelona, s/n.- 30351  Tlf. 968555003 (OMITA) Móvil Pte: 615428678	A.VV. ALUMBRES  (D. JUAN ZAPATA CONESA)
2	<b>BARRIADA CUATRO SANTOS</b>	C/ Álava, 19.- Bda. Cuatro Santos.- 30300  Tlf. Local: 968532005 / Móvil Pte: 637702736	A.VV. CUATRO SANTOS  (D. JUAN URIBES ROMERA)
3	<b>BARRIADA HISPANOAMÉRICA</b>	C/ Colombia, 48.- Bda. Hispanoamérica.- 30310  Tfno Local: 968531921 /Móvil Pte:  645120165	A.VV. HISPANOAMÉRICA  (D <sup>a</sup> ANDREA MARÍA REBUFFO CHAMORRO)
4	<b>BARRIADA VILLALBA</b>	C/ La Sabina, 3.- 30205  Móvil Pte: 609417412	A.VV. VILLALBA  (D. JUAN CONESA ORTIZ )
5	<b>BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD</b>	Pza. Cronista Casal, s/ n.- 30203  Móvil Pte: 669023073	AA.VV. VIRGEN DE LA CARIDAD  (D. JUAN GÓMEZ AYALA)
6	<b>BARRIO CONCEPCIÓN</b>	C/ Subida Vergel, 1.- 30205  Tlf Local: 968526816 Móvil Pte:676781567(mitines en local multiusos en C/Mayor)	A.VV. Bº CONCEPCIÓN  D.( JUAN GARCÍA GARCÍA)
7	<b>BARRIO PERAL</b>	C/ San Fulgencio, s/n- Bº Peral-30300  Tlf. Local 968535142 /Móvil Pte: 610716363	A.VV. Bº PERAL  (D. EDUARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ)
8	<b>CANTERAS</b>	C/ Mayor, s/n.- 30394.-  Tfno Local: 968 16 22 12/ OMITA: 968 55 30 29 / Pta.:	A.VV. CANTERAS  (D <sup>a</sup> . CARIDAD LLOPIS MARTINEZ)



		699101333	
9	<b>CIUDAD JARDÍN</b>	C/ Jorge Juan, s/n.-Urbincasa 30204  Tlf. Local: 968532149-Móvil Pte: 650070891	A.VV. CIUDAD JARDÍN  (D. ALFONSO JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR)
10	<b>CUESTA BLANCA</b>	Ctra. Mazarrón – Cuesta Blanda  Tfno Local: 968 163437 /Móvil Pte: 649509040	A.VV. CUESTA BLANCA  (D. MARCOS PIVIDAL MARTOS)
11	<b>EL ALBUJÓN</b>	PZA. MAYOR, S/N.- 30.380-EL ALBUJÓN  Tlf. Local: 968160079/OMITA:968160010 Móvil Pta: 678748687	A.VV. EL ALBUJÓN  (D <sup>a</sup> . APOLONIA SOTO PÉREZ)
12	<b>EL ALGAR</b>	Centro Cívico  C/ SANTILLANA DEL MAR, S/N.- 30366- EL ALGAR  Tlf. Local: 968 135137/ OMITA: 968136737/Móvil Pte: 650 392721	A.VV. EL ALGAR  (D. PEDRO GARCÍA MARTÍNEZ)
13	<b>SAN CRISTÓBAL</b>	Barriada San Cristóbal, Plaza Manuel de Falla,12 30310  Tfno Local: 968 511236 / Móvil Pte: 628784290	A.VV. BARRIADA SAN CRISTÓBAL  (D. ALBERTO GÓMEZ )
14	<b>EL BEAL</b>	C/ Ignacio Góngora, s/n  El Beal, 7- 30382  Tlf. Pte.: 636480261	A.VV. LLANO EL BEAL  (D. ANTONIO CARRASCO PAGÁN)
15	<b>EL PLAN</b>	C/ Río Arlanza, 26.- 30310  Tlf. Pte.: 622540017	A.VV. EL PLAN  (D. GINÉS ARCOS SARMIENTO )
16	<b>ENSANCHE – ALMARJAL</b>	C/ Ronda del Ferrol, 9.- 30202	A.VV. ALMARJAL



		Tlf. Local: 868098528 / Móvil Pta: 658 989476	(D <sup>a</sup> . ANA DE HARO GARCÍA)
17	<b>ENSANCHE – SAUCES</b>	C/ Juan de la Cosa, 15.- 30203  Tlf. Local: 968 529742.- Tlf. Pte. 667262790	A.VV. ENSANCHE – SAUCES (D. JOSÉ INGLÉS MANZANO)
18	<b>ESTRECHO SAN GINÉS</b>	C/ Muñoz Delgado, 6.- 30381  Tfno. Móvil Pte: 676628047	A.VV. SAN NICOLAS DE BARI (D. MIGUEL A. CARRASCO PAGÁN)
19	<b>FUENTE CUBAS</b>	C/ Málaga, 10-12.- 30310  Tfno. Local: 968531431 /Móvil Pte: 608066252	A. VV. FUENTE CUBAS  (D. IGNACIO MORENO HERNÁNDEZ)
20	<b>GALIFA</b>	C/ del Pino  (Polideportivo Galifa).- 30393  Tfno. Local 968553479 / Móvil Pte: 630024010	A.VV. GALIFA  (D. JOSÉ ANDREU SOLANO)
21	<b>ISLA PLANA</b>	Pza. del Mar, 4.- 30868  Tfno OMITA: 968 152134 /Móvil Pte.: 620323743	A.VV. ISLA PLANA  (D. FRANCISCO MADRID MARTOS)
22	<b>LA ALJORRA</b>	Centro Cívico  C/ GASPAR DE PÓRTOLA, 16.- 30390  Tlf. Local 968558456/OMITA: 968164210 – Móvil Pte: 615173591	A.VV. LA ALJORRA  (D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA)
23	<b>LA APARECIDA</b>	Pza. Beethoven, 1.- 30395  Tlf. Móvil Pte: 629355747	A.VV. LA APARECIDA  (D. JOSÉ MARTÍNEZ APARICIO)



24	<b>LA AZOHÍA</b>	Pza. Juan Paredes, 1- 30868  Tfno Local: 968125053 /Móvil Pta:696203524	A.VV. LA AZOHÍA  (D <sup>a</sup> . JOSEFA AGÜERA PÉREZ)
25	<b>LA MAGDALENA</b>	Pza. de la Iglesia, s/n.- 30396  Tfno Local: 968551676 /Móvil Pte:  699212767	A.VV. LA MAGDALENA  (D <sup>a</sup> . GINESA GARCÍA CONESA )
26	<b>LA MANGA DEL MAR MENOR</b>	Gran Vía.- Edificio Consultorio del Cavanna 2 <sup>a</sup> planta.- 30380  Tfno Móvil Pte.: 684150647	A. VV. LA MANGA DEL MAR MENOR  (D. FRANCISCO JAVIER CABALLERO TRÍAS)
	<b>LA PALMA</b>	Plaza García Vaso, 4 30593-La Palma  TLF: 968165243 /Móvil Pte: 679788410	A. VV. LA PALMA  (D. DAVID MARTÍN MOLINA)
28	<b>LA PUEBLA</b>	Camino Romano, s/n.- 30395  Móvil Pte: 650712768	A.VV. LA PUEBLA  (D. PEDRO GARCÍA MATEO).
29	<b>LA VAGUADA</b>	C/ Viña del Mar, s/n .- 30394  Tfno Móvil Pte: 659509371	A.VV. LA VAGUADA   (D <sup>a</sup> ROSA MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ).
30	<b>LAS LOMAS DE EL ALBUJÓN</b>	Pza. Príncipe Felipe, s/n.- 30330  Tfno Móvil Pte: 617341686	A.VV. LOMAS EL ALBUJÓN-LA ASCENSIÓN (D. JOSÉ ANTONIO VERA OTÓN)



31	<b>LO CAMPANO</b>	C/ Maspalomas, s/n.- 30202 Móvil Pta: 663523765	A.VV. LO CAMPANO (D <sup>a</sup> . FRANCISCA SASTRE PADILLA)
32	<b>LOS BARREROS</b>	C/ Mayor, 15 30310-Los Barreros.- Tlf. Pte.: 659742165	A.VV. SAN FCO. JAVIER -LOS BARREROS (D. JUAN MARTÍNEZ JIMÉNEZ)
33	<b>LOS BELONES</b>	C/ Marcos Sanz, s/n 30385 Tlf. Pte: 696597613	A.VV. LA ERMITA DE LOS BELONES (D. MARIANO ALMAGRO MUÑOZ)
34	<b>LOS DOLORES</b>	Alfonso XIII, nº 101- Los Dolores- 30310 Tfno. Local: 968516021 Tlf. Pte.: 607546479	A.VV. LOS DOLORES (D. ÁNGEL MARIO ROS SÁNCHEZ)
35	<b>LOS MATEOS</b>	Pza. Modista, s/n.- 30202 Tlf. 968529341 Tlf. Pte.: 628921394	A.VV. LOS MATEOS (D. FRANCISCO GARCÍA ARMERO)
36	<b>LOS POPOS</b>	Urbanización Alcalde Cartagena C/ Monte Roldán, 3- 30394 Tfno. Móvil Pte: 610424245	A.VV. LOS POPOS (D. LUIS FERNÁNDEZ ROCA)
37	<b>LOS PUERTOS STA. BÁRBARA DE ARRIBA</b>	C/ Mayor s/n 30396 Móvil Pte: 680874814	A.VV. PUERTOS STA. BÁRBARA ARRIBA (D. ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL))
38	<b>LOS PUERTOS STA. BÁRBARA DE ABAJO</b>	Los Marines, s/n 30396 Móvil Pte: 630734058	A.VV. PUERTOS STA. BÁRBARA DE ABAJO (D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA))

39	<b>LOS URRUTIAS</b>	C/ Ramos Carratalá, 52.- 30368  Tlf. Local: 968134674  Móvil Pte: 696275487	A.VV. LOS URRUTIAS  (D. SEVERO SÁNCHEZ PÉREZ)
40	<b>MEDIA LEGUA</b>	C/ Cuesta del Estanco, sn.- 30392  Móvil Pta: 628669813	A.VV. MEDIA LEGUA  (D <sup>a</sup> . ANTONIA MORALES MTNEZ)
41	<b>MEDIA SALA</b>	C/ San Valentín, s/n.- 30310- Media Sala  Móvil Pte: 600061850	A.VV. MEDIA SALA  (D. BOUJEMA AZOUZOUTE )
42	<b>MIRANDA</b>	C/ Campoamor, s/n.- 30319- Miranda  OMITA: 968169688 Móvil Pte: 609878282	A.VV. MIRANDA  (D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ CAÑAVATE )
43	<b>MOLINOS MARFAGONES</b>	Ctra. Canteras, 16- Molinos Marfagones- 30393 Tfno. Local: 968168808  Móvil Pta: 699671340	A.VV. LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD - MOLINOS MARFAGONES  (D <sup>a</sup> . ELENA ORTEGA MADRID)
44	<b>PERÍN</b>	Ctra. Cartagena- Mazarrón- Ctra. La Azohía, 30  30396  Tlf. Local 968163126	A.VV. PERÍN  (D. BARTOLOMÉ GIMENO TORRES)
45	<b>PLAYA HONDA</b>	Avda. Julieta Urbaizeta, 16.- Edfº Julieta II.- 30385  Móvil Pta: 649882937	A.VV. PLAYA HONDA  (D. JOSÉ ANTONIO ESCUSA MARTÍNEZ)
46	<b>POZO ESTRECHO</b>	Explorador Oquendo, s/n- 30594  Móvil Pta: 664710905	A.VV. SAN FULGENCIO  (D <sup>a</sup> . SONIA MONTOYA RUBIO)
47	<b>SAN ANTÓN</b>	C/ Algaba Navarro, 27.- 30205	A.VV. SAN ANTONIO ABAD





		Tlf. Local 968314448 Móvil Pte.: 674229140	(D. ASENSIO ALBALADEJO CAMPOS )
48	<b>SAN FÉLIX</b>	C/ Amalio Gimeno, 38.- 30300  Tlf. Local 968088251  Móvil Pte. 676021849	A.VV. SAN FÉLIX  (D. JOSÉ JUAN DÍAZ OLIVA)
49	<b>SAN GINÉS "EL PROGRESO"</b>	C/ Jacinto Benavente, s/n.- 30203  Tfno Local: 868 091384 / Móvil Pte. 666044743	A. VV. SAN GINÉS EL PROGRESO  (D. JOSÉ BELMONTE BARRANCO)
50	<b>SAN ISIDRO LA MAGDALENA</b>	Avda. del Centro, 4 San Isidro.- 30397  Tlf.676021846	A.VV. SAN ISIDRO LA MAGDALENA  (D. CANUTO CAÑAVATE CONESA )
51	<b>BARRIADA SANTIAGO  (Santa Lucía)</b>	C/ Minarete 18 bajo- 30202  Móvil Pte: 660603713	A.VV. BARRIADA SANTIAGO 8 STA. LUCÍA)  (D. FRANCISCO JOSÉ GODINEZ GARCÍA
52	<b>SANTA LUCÍA</b>	C/ Pedro Jorquera, 5.- 30202  Tlf. Local: 618714347	A.VV. STA. LUCÍA  (D. DAVID GARCÍA GÓMEZ ))
53	<b>TALLANTE</b>	Plaza de Luis Tallante (junto a la Iglesia y venta).- 30398  Móvil Pte: 629054307	A.VV. TALLANTE  (D. ANTONIA HERNÁNDEZ GARCÍA)
54	<b>TORRECIEGA</b>	C/ Marco Aurelio, 4.- 30392  Tlf. Local: 968521530 /Móvil Pte. 646245 674	A.VV. TORRECIEGA  (D. TEODOSIO ROMERO FERNÁNDEZ)
55	<b>URBANIZACIÓN</b>	C/ Rubí, s/n.- 30310	A.VV. URBANIZACIÓN

55	<b>URBANIZACIÓN</b>	C/ Rubí, s/n.- 30310	A.VV. URBANIZACIÓN
	<b>MEDITERRÁNEO</b>	Móvil Pte: 630737387	MEDITERRÁNEO (D. SEBASTIÁN GARCÍA DÍAZ)
56	<b>URBANIZACION NUEVA CARTAGENA</b>	C/ Serranía de Gredos, 35.- 30310-Nueva Cartagena  Móvil Pte: 659505600	A.VV. NUEVA CARTAGENA  (D. ANTONIO MOLINA MOLTÓ)
57	<b>URBANIZACIÓN RAMÓN Y CAJAL</b>	Urb. Ramón y Cajal, s/n.- 30310  Móvil Pte. 664550184	A.VV. RAMÓN Y CAJAL  (D. RAFAEL LANCIS SEGURA)
58	<b>VISTA ALEGRE</b>	C/ Miguel de Cervantes, s/n.- 30399  Móvil Pte: 968120428	A.VV. VISTA ALEGRE  (D. ANTONIO SÁNCHEZ BARRANCOS)

Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reylo, Los Cánovas, Los Almagros, Balsapintada y Fuente Álamo capitalidad, todos los días de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Cámara Agraria y Parque del Auditorio

Centro Social de El Escobar.

Auditorio Municipal.

Salón parroquial de La Pinilla.

Centro Social de El Estrecho.

#### **Ayuntamiento de La Unión**

##### **Locales Oficiales–Utilizables laborables y festivos, sin limitación horaria.**

- Centro Cultural "Asensio Sáez" (La Unión)
- Antiguo Mercado Público, sito en Plaza Joaquín Costa (La Unión)
- Hogar Pensionista, sito en Calle Moncada n.º 29 (Portman)
- Centro Social, sito en C/ Tomás Egea (Roche)

##### **Lugares públicos**

- Parques y plazas públicas
- Polideportivo Municipal, sito en Plaza Los Sánchez, días laborables a partir de las 20,00 horas.



### **Ayuntamiento de Mazarrón**

#### **Mazarrón días horario**

CEIP "Francisco Caparrós" Todos los días, a partir del 12 hasta el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. De 19 a 23 horas

CEIP "La Aceña" Todos los días, a partir del 12 hasta el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. De 19 a 23 horas

#### **Puerto de Mazarrón días horario**

CEIP "Manuela Romero" Todos los días, a partir del 12 hasta el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. De 19 a 23 horas

CEIP "Bahía" Todos los días, a partir del 12 hasta el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. De 19 a 23 horas

#### **Pedanías días horario**

Colegios Públicos Todos los días, a partir del 12 hasta el 26 de abril de 2019, ambos inclusive. De 19 a 23 horas

En Cartagena, a 15 de marzo de 2019.—Rosa Elena Nicolás Nicolás.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Cieza

#### **1588 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña María Amparo Ruiz Marín, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cieza (Murcia),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los lugares públicos, y locales oficiales para la realización de actos públicos y emplazamientos gratuitos de propaganda electoral disponibles para las Elecciones Generales a celebrar el día 28 de abril de 2019 son los siguientes:

#### LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS ELECTORALES

##### **Abanilla**

##### LOCALES Y LUGARES PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

- Abanilla: Salón de Actos de "La Encomienda". Auditorio Municipal. Plaza de la Constitución. Plaza de la Purísima. Plaza de la Lonja.
- Barinas: Centro Sociocultural. Plaza Pública (frente Centro Sociocultural).
- Macisvenda: Antiguas Escuelas.
- El Cantón: Centro Sociocultural.
- Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.
- Mahoya: Plaza Pública. Centro Sociocultural.

Nota: todos los lugares y locales arriba señalados que no cuenten con los medios técnicos necesarios para el desarrollo de los actos electorales (escenario, iluminación y sonido) correrán por cuenta de cada partido político sufragar su coste.

##### LUGARES PARA EMPLAZAMIENTO DE CARTELES:

- Abanilla: Plaza de la Constitución. Paseo-Jardín de la Lonja. Farolas de Avda. Región de Murcia y Ctras. de Orihuela, Macisvenda y Mahoya.
- Barinas: Plaza de la Pedanía (junto Centro Socio-Cultural). Farolas Ctra. MU-410.
- Macisvenda: Antiguas Escuelas. Farolas Cl. San Juan Bautista.
- El Cantón: Centro Sociocultural.
- Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.
- Mahoya: Centro Sociocultural. Farolas Ctra. MU-412.

(En cada uno de estos lugares, excepto en las farolas, se colocarán dos tableros habilitados al efecto, de medidas 2,20 x 1,20 metros.)

### **Abarán**

#### LOCALES PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

- Barriada Virgen del Oro: Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.
- Barriada San José Artesano: Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.
- Barriada Hoya del Campo: Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.
- Casco urbano de Abarán:
  - a) Teatro Cervantes, de las 20 a las 22 horas.
  - b) Teatro Guerrero Mendoza, de las 20 a las 22 horas.

#### PROPAGANDA ELECTORAL:

- Plaza de la Zarzuela (Balconada Plaza de Toros), (10 tableros).
- Se prohíbe expresamente la colocación de carteles, pasquines, tarjetas, pegatinas en lugares tales como: señales de tráfico, paneles informativos, bancos, papeleras, marquesinas de autobús, columpios, vallas, tapias públicas, cristales o paredes de edificios municipales.

### **Blanca**

#### LOCALES OFICIALES:

- Salón de Actos del Centro Miguel Ángel Fernández Abenza: C/ Doctor Marañón, de las 19:00 horas a las 24:00 horas.
- Salón de Actos del Centro Social F.C.: C/ Mayor, s/n, de las 19:00 horas a las 24:00 horas.

#### LUGARES PÚBLICOS:

- Parque Municipal: C/ Nueva de Blanca.
- Parque Municipal: C/ Juan XXIII

Los medios técnicos necesarios para el desarrollo de los actos electorales (escenario, iluminación y sonido), correrán por cuenta de cada partido político sufragar su coste.

#### PROPAGANDA ELECTORAL UBICACIÓN:

- Calle Avenida del Río Segura. Número de carteles: 16 (mínimo). Tamaño del cartel 1,7x2,40 metros: 4,08 m<sup>2</sup>. Total 65,28 m<sup>2</sup>.
- Calle Mayor (la estación) número de carteles (6 mínimo) tamaño del cartel: varios

### **Fortuna**

#### LOCALES OFICIALES:

- Salón de actos de la Biblioteca Municipal, sita en C/Remedios, nº 39, todos los días y horas.
- Salón de actos del Centro de Equipamientos Sociales, "Reina Sofía", sito en paraje Machuca s/n, todos los días y horas.
- Recinto del Colegio Público "Vicente Aleixandre", sito en Avda. Juan Carlos I s/n, todos los días en horas no lectivas.

#### La Garapacha:

- Centro Social, todos los días y horas.

#### Fuente Blanca:

- Escuelas de la pedanía, todos los días y horas.

Hoyahermosa:

- Centro Social de la pedanía, todos los días y horas.

Peña Zafra de Arriba:

- Centro Social de la pedanía, todos los días y horas.

Las Casicas:

- Centro Social de la pedanía, todos los días y horas.

La Matanza:

- Recinto del Colegio Público "Federico García Lorca" de la pedanía, todos los días en horas no lectivas.

La Gineta:

- Recinto del Colegio Público "Rafael Alberti" de la pedanía, todos los días en horas no lectivas.

LUGARES PÚBLICOS:

- Avda. Juan Carlos I- Plaza de la Tercera Edad, todos los días de 19:30 a 23:30 horas.
- Plaza Reina Sofía, todos los días de 19:30 a 23:30 horas.
- Plaza Primero de Mayo, todos los días de 19:30 a 23:30 horas.

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles son:

- C/ Purísima, 13 m.<sup>2</sup>
- Avda. Juan de la Cierva, 39 m.<sup>2</sup>
- Avda. Narciso Yepes, 15 m.<sup>2</sup>
- Avda. Salvador Allende, 13 m.<sup>2</sup>
- Plaza 1.º de Mayo, 13 m.<sup>2</sup>

LOS EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PANCARTAS Y BANDEROLAS SON:

- C/ Purísima.
- Avda. Juan Carlos I
- Avda. Juan de la Cierva.
- Avda. Narciso Yepes.
- Avda. Vicente Medina.
- Avda. Juan Ramón Jiménez.
- Avda. Salzillo.

Farolas del alumbrado público de todas las pedanías.

### Ojós

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

- Casa de la Cultura "LÓPEZ DE POVEDA": Avda. Río Segura s/n, a partir de las 18:00 horas, todos los días.
- Pista Polideportiva Municipal: Avda. Río Segura s/n, a partir de las 18:00 horas, todos los días.

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y PANCARTAS:

- Calle San Leandro.
- Calle Mayor.

### **Ricote**

#### ACTOS DE CAMPAÑA:

- Salón de Actos de Casa Consistorial (anterior biblioteca) sita en C/ San Francisco n.º 7, de lunes a viernes, en horario de 19 a 22 horas.

#### LUGARES DESIGNADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:

- Paneles instalados por el Ayuntamiento para tal fin.

### **Ulea**

#### PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Salón de Actos del Centro Cultural, sito en Plaza de la Cultura - Calle Heredia Spínola, s/n todos los días y en horario de 18:00 horas a 22,30 horas, excepto el viernes 19 de Abril que será de 17:00 a 20:00 horas.

#### PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Muro Fachada del Pretil, en Plaza de la Constitución.
- Muro del Colegio Público, en Ctra. del Molino núm. 7.
- Farolas: Plaza Constitución, C/José Antonio y C/ O'Donnell.

#### PARA LA COLOCACIÓN DE PANCARTAS DE TELA:

- Plaza Constitución
- Calle O'Donnell.
- Calle José Antonio.

En cuanto al horario de megafonía de los partidos políticos: de 12.00 a 18.00 horas, a que hace referencia el Ayuntamiento de Ulea, esta Junta Electoral de Zona ha resuelto estar a lo indicado por la Junta Electoral Central en el sentido de que "durante la campaña electoral, las formaciones políticas podrán hacer uso de todos aquellos medios que no estén expresamente prohibidos por la legislación electoral y municipal, dentro de los plazos señalados por la LOREG". Acuerdo 175/2009, de fecha 7 de junio de 2009.

### **Villanueva del Río Segura**

#### LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

- Centro cultural Paco Rabal, sito en Plaza de la Constitución nº 6.
- Plaza de la Fábrica, sita en parque "La Finca".
- Pista deportiva Barrio de la Asunción, sita en C/ Miguel Ángel Blanco s/n.
- Pista deportiva Simón, Barrio de la Asunción, sita en camino de la Paira, s/n.
- Plaza Virgen del Carmen, sito en Barrio Virgen del Carmen.
- Centro Socio-Cultural del Barrio del Carmen, sito en Avenida de Alicante, n.º 2.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17:00 a 22,00 horas.

#### EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES:

- 5 carteles en Avda. Juan Carlos I.
- 1 cartel en C/ Entrejardines del Barrio Nuestra Señora de la Asunción.



- 1 cartel en C/ Molina del Barrio del Carmen
- Número de carteles: 7.
- Dimensiones cartel/unidad: 2,45 x 1,20 m.<sup>2</sup>
- Superficie total disponible: 20,50 m.<sup>2</sup>

### Cieza

#### LOCALES Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

LOCAL	AFORO
Salón de Actos C.E.I.P. Gerónimo Belda	200
Salón de Actos C.E.I.P. Antonio Buitrago	200
Auditorio Municipal Gabriel Celaya (Parque Municipal)	1.500
Salón de Actos C.E.I.P. San Bartolomé	60
Salón de Actos I.E.S. "Diego Tortosa"	192
Sala A del Teatro Capitol	650
Sala B del Teatro Capitol	156
Salón de Actos Casa de las Artes y la Música	120

La utilización de los locales oficiales y espacios públicos se podrá realizar, como norma general, de lunes a viernes desde las 17.30 horas y los sábados y domingos durante todo el día, en horario de mañana, de 10 a 14 horas y en horario de tarde desde las 17:30 horas, con la siguiente disponibilidad:

- Salón de actos del C.E.I.P. Jerónimo Belda, disponible del 12 al 26 de abril.
- Salón de actos del C.E.I.P. Antonio Buitrago, disponible del 12 al 26 de abril.
- Auditorio Municipal Gabriel Celaya (Parque municipal), disponible del 12 al 26 de abril.
- Salón de actos C.E.I.P. San Bartolomé, disponible del 12 al 26 de abril.
- Salón de actos I.E.S. "Diego Tortosa", disponible del 12 al 26 de abril.
- Teatro Capitol, disponible del 12 al 26 de abril, excepto los días 15, 19, 20, 21 y 22 de abril, y solamente una sala por día.
- Salón de actos de la Casa de las Artes y la Música, disponible del 12 al 26 de abril excepto los días 24, 25 y 26 de abril.

#### EMPLAZAMIENTO DE CARTELES:

Denominación	Ubicación	Superficie
Panel	Avda. de Italia (Solar Hnos. Molina Ortiz)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Camino de Murcia (junto recaudación)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Parque (Junto Hogar de la Tercera Edad)	20 m <sup>2</sup>
Panel	I.E.S. "Diego Tortosa"(Fachada Principal)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Buitrago.	20 m <sup>2</sup>
Panel	Colegio de Educación Infantil y Primaria S. José Obrero (fachada principal).	20 m <sup>2</sup>
Panel	C/ Reyes católicos, junto plaza Abastos	20 m <sup>2</sup>
Panel	C/ Santiago (junto a quiosco Fachada Parque Medina Siyasa)	20 m <sup>2</sup>
Panel	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Bartolomé.	20 m <sup>2</sup>
Panel	Poblado de Ascoy	8 m <sup>2</sup>
Panel	Duplex de Ascoy	8 m <sup>2</sup>

#### EMPLAZAMIENTO DE BANDEROLAS:

Denominación	Ubicación	Número
Farolas	Calle Reyes Católicos	21
Farolas	José Ríos Gil	31
Farolas	Avda. Abarán hasta hospital	53
Farolas	Avda. Juan Carlos I	54



Denominación	Ubicación	Número
Farolas	Camino de Murcia, hasta polideportivo	67
Farolas	Plaza San Juan Bosco	8
Farolas	Plaza Cortes Españolas	4
Farolas	Avda. Azorín	20
Farolas	Avda. José Antonio Camacho	40
Farolas	Avda. Juan XXIII	34

Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, extiendo y firmo el presente en Cieza, 15 de marzo de 2019.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Lorca

#### **1589 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

La Ilma. Sra. doña Marina Hidalgo Belmonte, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que en el día de y en el expediente electoral número 10/2019, que se sigue con motivo de la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales (Congreso y Senado), mediante Real Decreto 129/19 de 4 de Marzo de la Jefatura del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de marzo actual, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1995 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, y se hace pública la relación de "emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, y, en su caso, pancartas y banderolas" y de los "locales oficiales y lugares públicos" que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, ofertados por los Excmos. Ayuntamientos de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, a saber:

#### EMPLAZAMIENTOS PARA CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

##### Municipio de Lorca

Espacios para pegado de propaganda electoral desde el día 12-26 de abril:

- Puente Nuevo (Ctra. de Águilas):	10 paneles
- Puente Tocinos:	6 paneles
- Cuartel Sancho Dávila:	8 paneles
- Barrio de San Antonio (Subestación eléctrica):	6 paneles

Espacios para pegado de propaganda electoral a partir de las 20 horas del día 22 de abril:

- Plaza de la Estrella (B.º San Cristóbal):	6 paneles
- Cruz del Puente (Puente Viejo):	6 paneles
- Alameda de la Constitución (Columnas):	8 paneles
- Avda. Europa (vallas frente a Eroski):	8 paneles
- Huerto de la Rueda:	8 paneles
- Puente Vallecas:	4 paneles

Asimismo, en los núcleos de las siguientes pedanías del término Municipal de Lorca se vienen instalando 2 paneles de madera de las mismas dimensiones anteriores:

Espacios para pegado de propaganda electoral desde el día 12-26 de abril:

Dip. de Purias	Dip. de Ramonete (Núcleo Puntas de Calnegre)
Dip. de Morata	Dip. La Tova (Núcleo de La Parroquia)
Dip de La Paca	Dip de Zarcilla de Ramos

Dip. de Zaradilla de Totana	Dip La Escucha (núcleo La Escarihuela)
Dip. de Pozo Higuera	Dip. de Torrealvilla
Dip. de Tercia	Dip. de Coy
Dip. de Avilés	

Espacios para pegado de propaganda electoral a partir de las 20 horas del día 22 de abril:

Dip. de Almendricos

Dip. de La Hoya

**BANDEROLAS:**

Asimismo, serán susceptibles de posible emplazamiento para banderolas todos los puntos de iluminación nocturna considerados municipales, dentro del casco urbano exceptuando los instalados en la siguientes calles: Calle Nogalte, Calle Pérez Casas, Calle Corredera, Calle Mayor del Barrio de San Cristóbal, Calle Eulogio Períago, Calle Portijico, Avenida Rafael Maroto, Plaza Presbítero D. José Macho, Calle Alcalde Pelegrín Rodríguez, Calle Puente de los Carros, Calle Beato Fray Pedro Soler, Calle San Fernando, Calle Mazarrón, Calle Los Voluntarios, Calle Antonio Machado, Calle Virgen de la Soledad, Avda. Paso Encarnado, Calle Asilo de San Diego, Calle Canal de San Diego, Puente de San Cristóbal, Calle Puente de la Alberca, Calle Santo Domingo, Calle Lope Gisbert, Calle Príncipe Alfonso, Cuesta de San Francisco, Calle Álamo, Calle Santa Paula y Avenida Juan Carlos I, C/ Abellaneda, Entorno del Calvario, Calle Puente Gimeno, Avenida de Europa desde la Iglesia de San Diego hasta gasolinera, y en los núcleos urbanos de las pedanías del término municipal, excepto en la antigua travesía de la Ctra. Nacional 340 en la Diputación de La Hoya, hoy Avenida Rey Juan Carlos, sin perjuicio que deba comunicarse a los solicitantes que dichas banderolas deben reunir las características técnicas adecuadas para que no afecten a la estabilidad de los puntos de iluminación, según se informa por los servicios técnicos municipales.

### **Municipio de Águilas**

**CARTELES:**

- Plaza de Antonio Cortijos.
- Plaza de Robles Vives.

**PANCARTAS:**

- Calle Conde de Aranda.
- Calle Coronel Pareja.
- Calle Murcia.
- Calle Iberia.
- Paseo de Parra.
- Calle Aire.
- Calle Armando Muñoz Calero.
- Calle Prolongación Armando Muñoz Calero.
- Avenida del Mediterráneo.
- Calle Alameda.
- Paseo de Los Rosales.

**BANDEROLAS:**

- Calle Armando Muñoz Calero.
- Calle Iberia.
- Calle Prolongación Armando Muñoz Calero.
- Carretera de Lorca.
- Avenida José Jiménez Ruano.
- Calle Murcia.
- Calle Aire.
- Paseo de Parra.
- Avenida del Mediterráneo.

**Municipio de Puerto Lumbreras****CARTELES:**

- 20 paneles en el Barrio de la Iglesia	57,60 m <sup>2</sup>
- 25 paneles en el Barrio del Cruce	72,00 m <sup>2</sup>
- 5 paneles en Esparragal-Ermita	14,40 m <sup>2</sup>
- 5 paneles en Esparragal-Estación	14,40 m <sup>2</sup>
- 5 paneles en Dip. Puerto Adentro - Goñar	14,40 m <sup>2</sup>

**PANCARTAS Y BANDEROLAS:**

-Para las pancartas, se destinan las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte, al inicio de la Avda. García Rubio, c/ Mably, Avda. de Almería, c/ Orfeón Fernández Caballero, Avda. Dr. Salvador Caballero García, a Avda. Juan Carlos I (a la altura del supermercado Mercadona), C/ Los Limoneros, núcleos urbanos de la Ermita, Estación y Góñar.

-Para las banderolas, se reservan todas las farolas con báculo de las siguientes calles o avenidas: Avda. Juan Carlos I, Avda. Región Murciana, Avda. Almería, Calle Orfeón Fernández Caballero, Calle San Francisco, Avda. Dr. Salvador Caballero y Desvío Almería Murcia.

**LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS****Municipio de Lorca**

- Locales dependientes del Municipio habilitados para actos de Campaña Electoral, que se ofrecen y podrán solicitar las formaciones políticas para sus actos de campaña entre las 19:00 y las 23:00 horas, y previa comunicación de fecha y horario a la Dirección de los Centros:

1. ALAMEDA DE LA CONSTITUCIÓN (HABILITADO DESDE EL 22-26 DE ABRIL).
2. CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD (HABILITADO DEL 22-26 DE ABRIL).
3. CENTRO CÍVICO FRENTE A COLEGIO ALFONSO X EL SABIO.
4. CENTRO SOCIAL CRISTÓBAL SÁNCHEZ LÓPEZ (LA PACA).
5. CENTRO SOCIAL DE AGUADERAS.
6. CENTRO SOCIAL DE CAZALLA.
7. CENTRO SOCIAL DE COY.
8. CENTRO SOCIAL DE DIPUTACIÓN DE CAMPILLO.
9. CENTRO SOCIAL DE DOÑA INÉS.



10. CENTRO SOCIAL DE LA CAMPANA.
11. CENTRO SOCIAL DE LA HOYA.
12. CENTRO SOCIAL DE LA PULGARA.
13. CENTRO SOCIAL DE LOS ÁNGELES.
14. CENTRO SOCIAL DE MARCHENA.
15. CENTRO SOCIAL DE MORATA.
16. CENTRO SOCIAL DE RAMONETE.
17. CENTRO SOCIAL DE RÍO.
18. CENTRO SOCIAL DE SAN ANTONIO.
19. CENTRO SOCIAL DE SAN JOSÉ.
20. CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN.
21. CENTRO SOCIAL DE SANTA MARÍA.
22. CENTRO SOCIAL DE TIATA.
23. CENTRO SOCIAL DE ZARCILLA DE RAMOS.
24. CENTRO SOCIAL DE ZUÑIGA.
25. CENTRO SOCIAL DEL CALVARIO.
26. CENTRO SOCIAL DEL PASO A NIVEL.
27. CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LAS HUERTAS.
28. CLUB DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO DE SAN LÁZARO.
29. CLUB DE PENSIONISTAS DE SAN PEDRO.
30. CLUB DE PENSIONISTAS DE LA VIÑA.
31. CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TERCIA.
32. CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TORRECILLA.
33. CLUB SOCIAL LA TOVA-LA PARROQUIA.
34. HOGAR DEL PENSIONISTA DE PURIAS.
35. LOCAL DE LA MUJER DE ZARZADILLA DE TOTANA.
36. LOCAL SOCIAL DE LA ESCARIHUELA.
37. LOCAL SOCIAL DE APOLONIA.
38. LOCAL SOCIAL DE ALMENDRICOS.
39. LOCAL SOCIAL DE CAMPO LÓPEZ.
40. LOCAL SOCIAL DE LA ESCUCHA.
41. LOCAL SOCIAL DE LAS TERRERAS.
42. CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL.
43. LOCAL SOCIAL EL CONSEJERO- DIPUTACIÓN PARRILLA.
44. NUEVO PARQUE DE SAN JOSÉ.
45. PARQUE DE SAN DIEGO (HABILITADO DEL 22-26 DE ABRIL).
46. PARQUE IGLESIA ZARCILLA DE RAMOS.
47. PARQUE LA VIÑA.
48. PLAZA CALDERÓN DE LA BARCA (HABILITADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE ABRIL POR MERCADILLO DE ARTESANÍA).
49. PLAZA DE LOS CURTIDORES (HABILITADO DEL 22-26 DE ABRIL).
50. PLAZA DEL CALVARIO (HABILITADO A PARTIR DEL 22 DE ABRIL).

51. PLAZA PÚBLICA DE LA PACA.
52. PLAZA PÚBLICA EL RINCÓN DE LOS CARRANZAS.
53. HUERTO DE LA RUEDA (HABILITADO DEL 22-26 DE ABRIL).
54. SALÓN SOCIAL DE AVILÉS.

### Municipio de Águilas

- Colegio Público "Ciudad del Mar", dirección: calle "Alameda" n.º 27, a partir de las 19:00 h.
- Colegio Público "Las Lomas", dirección: Calle "Granados" n.º 11, a partir de las 19,00 h.
- Patronato Deportivo Municipal "Vicenta Giménez Ruano", dirección: Avda. "Vicenta Ruano" 46, a partir de las 19,00 h.
  - Plaza Pública, dirección: Plaza "Doctor Calero", a partir de las 19,00 h.
  - Plaza Pública, dirección: "Barrio de Colón", a partir de las 19,00 h.
  - Plaza Pública, dirección: Plaza "Montcada i Reixac", a partir de las 19,00 h.
  - Plaza Pública, dirección: Plaza "Gutiérrez Mellado", a partir de las 19,00 h.
  - Casa de la Cultura "Francisco Rabal", dirección: Plaza "Asunción Balaguer", a partir de las 19,00 h.

### Municipio de Puerto Lumbreras

LOCAL	HORAS DISPONIBLES
CEIP. Asunción Jordán y Plaza anexa sito en C/ Herrerías.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
CEIP. Comarcal J.A. López Alcaraz, sito en C/ San Javier	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
CEIP. Purísima Concepción, sito en Dip. Esparragal-La Estación.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Pabellón Instituto de Bachillerato, sito en C/ San Javier.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro Social "La Ermita" Esparragal	Todos los días de las 18 horas a las 24 horas.
Centro de Mayores "Vicente Ruiz Llamas"	Todos los días de las 10 horas hasta las 24 horas.
Casa de los Duendes	Todos los días de las 16 horas hasta las 24 horas.
Centro de Mayores de la Avda. de Almería.	Todos los días de las 10 horas hasta las 24 horas.
Centro Rural Multiusos de la Estación (Esparragal)	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro Social de la Estación (Esparragal)	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Nuevo Colegio Sagrado Corazón	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Locales para las asociaciones y clubes deportivos, C/ Enrique Granados.	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro de la Mujer, sito en Carretera de Esparragal	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Centro de Emprendedores, entrada Pol. Ind. C/ Francia	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.
Pabellón Complejo Deportivo	Todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

Asimismo se hace constar que, la distribución de los espacios se hará atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción, atribuyéndose según las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción; que en el segundo día posterior a la proclamación de candidatos la junta comunicará al representante de cada candidatura acreditada ante la misma, los lugares reservados para sus carteles (artículo 56.4 de la LOREG); que las representaciones de las diferentes formaciones políticas acreditadas podrán solicitar la adjudicación de emplazamientos hasta el mismo día de la proclamación de candidaturas, y la reserva de locales oficiales y lugares públicos podrán realizarla como máximo hasta el tercer día posterior a la proclamación de





candidaturas y que la JEZ adjudicará el cuarto día posterior a dicha proclamación (artículo 57.3), recordándose al efecto que las funciones previstas en los artículos 56.2 y 57.3 de la LOREG, son propias y exclusivas de JEZ e indelegables, siendo esta la única competente para la atribución de los locales y lugares para los actos de campaña; que atendiendo al criterio de igualdad de oportunidades, únicamente podrán solicitarse la realización de actos públicos en los locales y lugares ofertados.

Excepcionalmente podrán autorizarse actos solicitados fuera de plazo, cuando existan locales y lugares de los ofertados sin adjudicar.

Y, conforme al contenido del art. 57.2 de la citada Ley, se acuerda la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Dado en Lorca, 15 de marzo de 2019.—La Presidenta de la JEZ, Marina Hidalgo Belmonte.—La Secretaria de la JEZ, Luisa María Rodríguez Lucas.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Mula

#### **1590 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Don Juan Miguel Ruiz Hernández, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hago saber:

**Primero.-** Que, para la realización de los actos de campaña electoral con motivo de las próximas elecciones a celebrar el 28 de abril de 2019, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos en esta zona electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

#### **Locales oficiales y lugares públicos**

##### **1.- Ayuntamiento de Albudeite**

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Salón de actos de Centro Social Polivalente "El Cuartel"
- Plaza de España.

Dichos locales se encuentran disponibles todos los días y horas de la campaña electoral.

##### **2.- Ayuntamiento de Alguazas**

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Casa de la Cultura (SALÓN DE ACTOS), a excepción del día 25-04-2019, entre las 19 y las 23 horas.
- Centro Cívico Barrio del Carmen (SALÓN DE ACTOS)
- Plaza Santo Domingo (Huerta de Arriba).
- Centro Cívico del Paraje, en su patio trasero.
- Plaza Adolfo Suarez.
- Plaza Paco Serna.

Dichos locales podrán ser utilizados todos los días de la Campaña Electoral de 18.00 a 24.00 horas, salvo las excepciones mencionadas de Casa de Cultura.

##### **3.- Ayuntamiento de Archena**

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Casa de Cultura (Salón de Actos) en calle Virgen de la Salud 16:00 a 24 horas.

- Jardín Municipal "Palacete de Villarías"	"Cine de Verano"	16:00 a 24 horas
- C/ Ramón y Cajal-Arboledas	"Centro Cívico Las Arboledas"	16:00 a 24 horas
- C/ Principal	"Centro Cívico de La Algaida"	16:00 a 24 horas

**4.- Ayuntamiento de Bullas**

## LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Salón de Actos del Ayuntamiento de Bullas.
- Centro Social de La Cruz.
- Club de la Tercera Edad de La Copa.
- Parque en el Barrio de La Cruz.
- Plaza junto a Torre del Reloj.
- Plaza del Teniente Flomesta.
- Plaza Carreño.
- Plaza Villa de Bullas.
- Jardín del Barrio del Cura.
- Jardín Municipal Adolfo Suárez.
- Jardín en C/ Costa Rica.
- Jardín de La Copa.

Horario utilización de locales: Todos los días de la semana, en horario de 17:00 a 22:00 horas. Y de los Lugares públicos: Todos los días de la semana, en horario completo.

**5.- Ayuntamiento de Campos del Río**

## LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Hogar del Pensionista, sito en Avda. de España.
- Centro Social de los Rodeos, C/ Príncipe de Asturias.
- Espacio frente a la Puerta del Ayuntamiento (Avda. Constitución,11).
- Parque de la Estación, en C/ Estación.
- Plaza de la Iglesia nueva.

El horario de utilización de estos locales será de 12 H. de la mañana a 12 H de la noche.

**6.- Ayuntamiento de Ceutí**

## LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, sito en Avda. de las Farolas.
- Salón de Actos del Centro Cívico Social de Los Torraos, sito en la C/ Colombia 4.
- Centro Cultural de Ceutí (salas y auditorio).
- Parque Juan Carlos I.
- Parque de la Constitución.
- Parque de la Tejera.

**7.- Ayuntamiento de Lorquí**

## LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	CAPACIDAD PERSONAS	DÍAS DE UTILIZACIÓN	HORARIO
AUDITORIO CENTRO CULTURAL	C/ LA CERCA, 3	200	TODOS MENOS LOS DIAS 12, 13 Y 14/04	DE 12 A 24 H.
PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN	C/ CARRERON	2500	TODOS	DE 12 A 24 H.
PLAZA DOCTOR MARAÑÓN	ENTRE CALLE PIO BAROJA Y ANTONIO MACHADO	150	TODOS	DE 12 A 24 H.
PLAZA MIGUEL HERNANDEZ	ENTRE CALLE DR. FLEMING Y CERVANTES	200	TODOS	DE 12 A 24 H.
PLAZA LUIS BUÑUEL	ENTRE CALLE LOS ROSALES Y LAS PALMERAS	150	TODOS	DE 12 A 24 H.



DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	CAPACIDAD PERSONAS	DÍAS DE UTILIZACIÓN	HORARIO
CENTRO SOCIAL DE LOS PALACIOS	C/ NUEVA	60	TODOS	DE 12 A 24 H.
CENTRO SOCIAL DE LA ANCHOSA	C/ LA ANCHOSA	40	TODOS	DE 12 A 24 H.
CENTRO SOCIAL DE LA TERCERA EDAD	C/ LA NORIA	100	TODOS	DE 12 A 24 H.

## 8.- Ayuntamiento de Molina de Segura

### LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

LOCALES PÚBLICOS	DÍAS	HORAS
Colegio Tierno Galván- Prolongación c/ Nueva	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio Ntra. Sra. de la Consolación- C/ Profesor Joaquín Abellán	Viernes	18.00 a 22.00 Pista deportiva y Salón de actos
Colegio Paseo Rosales- Paseo Rosales	Lunes, martes, miércoles jueves y viernes, excepto 18 y 19 de abril	18:00 a 22:00 Salón de actos
Colegio Cervantes- c/ Mediodía, 2	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio San Miguel- C/ Cartagena, 55	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio San Antonio- C/ Fé, 2	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio El Romeral- C/ Tierno Galván, 2	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio El Sifón- Avda. Levante	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio Maestro Francisco Martínez Bernal-B.º San José-Los Ángeles	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva y Pabellón deportivo
Colegio Ntra. Sra. de Fátima- Avda. García Lorca	Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva y Salón de actos
Colegio Gregorio Miñano- C/ El Salvador, 8	Miércoles y Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio La Purísima- Llano de Molina	Lunes a Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio Ntra. Sra. Remedios- Torrealta de Molina	Lunes a Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Colegio Vega del Segura- Ribera de Molina	Lunes a Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
CEIP. Campo de Molina	Lunes, miércoles y Viernes	18:00 a 22:00 Pista deportiva
Centro Educación Adultos- c/Juan de Austria	Lunes a Viernes y Domingos	17.00 a 22.00 Patio
Escuela Unitaria Campotéjar Alta- Campotéjar Baja	Lunes a Viernes	17.00 a 22.00
Centro la Cerámica- Servicios Sociales. Plaza la Cerámica	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Tres de Abril- C/ Tres de Abril	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social San Roque- C/ Mayor, 108	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social San Miguel-C/ Campoamor, s/n	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Fátima- Plaza 2 de mayo (B.º Fátima)	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social San José-Los Ángeles- c/ Palazón, s/n	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social El Castillo- C/ S. Vicente Ferrer, s/n	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social San Antonio- C/ La Paz, 81	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social El Carmen- C/ Reyes Católicos, 60	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Las Balsas-Plaza de los Grifos, s/n	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Santa Rita-Balsa del Lino. Barrio Santa Rita	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00



LOCALES PÚBLICOS	DÍAS	HORAS
Centro Social El Rellano-Escuelas Viejas. El Rellano	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Cayetano Moreno. Los Valientes	Lunes a Domingo Excepto jueves 18-4	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social El Llano- C/ Antonio Machado, s/n. Llano de Molina	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social El Fenazar- El Fenazar	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Torrealta- c/ Carmen Conde, s/n- Torrealta de Molina	Lunes a Domingo Excepto miércoles 17-4	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Ribera de Molina- C/ Olmo, s/n. Ribera de Molina	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social Campotéjar Alta-	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Centro Social El Romeral-	Lunes a Domingo	10:00 a 14:00 17:00 a 22:00
Auditorio Municipal – Parque la Compañía	Lunes a domingo	09.00 a 22.00

ESPACIOS PÚBLICOS	DÍAS	HORAS
Plaza de la Cerámica.	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Europa	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Mayor en la Ribera de Molina	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Mayor en el Llano de Molina.	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza de Torrealta. Plaza Iglesia	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Campotéjar	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Los Valientes	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Fenazar	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza Huertana. Altoreal.	Lunes a domingo	10:00 a 22:00
Plaza de la Molineta	Lunes a domingo	10:00 a 22:00

ESPACIOS PÚBLICOS	DÍAS	HORAS
<b>MERCADOS: Mesas informativas en la vía pública en las inmediaciones. Para autorizar tantas como solicitantes</b>		
La Ribera	Martes	10:00 a 14:00
Molina-El Carmen	Martes	10:00 a 14:00
El Panderón	Jueves	10:00 a 14:00
El Llano	Viernes	10:00 a 14:00
Molina-centro	Sábados	10:00 a 14:00
Los Valientes	Domingos	10:00 a 14:00

ESPACIOS PÚBLICOS	DÍAS	HORAS
<b>Mesas informativas en la vía pública. Para autorizar tantas como solicitantes</b>		
Paseo Rosales.	Campaña electoral	10:00 a 14:00 17:00 a 21:00
Plaza de la Constitución.	Campaña electoral	10:00 a 14:00 17:00 a 21:00
Avenida Picos de Europa. La Alcayna.	Campaña electoral	10:00 a 14:00 17:00 a 21:00
Plaza de la Iglesia. Llano de Molina.	Campaña electoral	10:00 a 14:00 17:00 a 21:00
Plaza de la Iglesia. Torrealta.	Campaña electoral	10:00 a 14:00 17:00 a 21:00
Plaza de Los Valientes	Campaña electoral	10:00 a 14:00 17:00 a 21:00

## 9.- Ayuntamiento de Mula

### LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Instituto "Ribera de los Molinos", C.P. Anita Arnao y C.P. Santo Domingo-San Miguel.

Estos locales podrán utilizarse de lunes a viernes, a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora.

- Centros Sociales de los Barrios de Fuente Librilla, Yéchar y Casas Nuevas y el Centro de Salud de La Puebla de Mula.

Estos locales podrán utilizarse todos los días.

- Plaza del Ayuntamiento, podrá ser utilizada todos los días a cualquier hora, excepto sábados por la mañana por celebrarse el mercado semanal y el domingo 14 de abril por la celebración del Mercadillo de las 4 Plazas.

- Glorieta Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura, Antigua Biblioteca en C/ General Valcárcel, podrán ser utilizados todos los días.

- Salón de Actos del Centro Municipal de Personas Mayores, podrá ser utilizado todos los días.

#### **10.- Ayuntamiento de Pliego**

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, sita en C/ San Benito -PLIEGO-, que puede ser utilizado durante todos los días, de las dieciocho a las veintidós horas, previa comunicación al Ayuntamiento.

- SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD, sito en Avda. De Mula -PLIEGO-, que puede ser utilizado durante todos los días, de las dieciocho a las veintidós horas, previa comunicación al Ayuntamiento.

- AUDITORIO PARQUE DE LAS CAÑADAS, sitio en el Parque Municipal de las "Cañadas", previa comunicación al Ayuntamiento.

- JARDÍN DE LA GLORIETA, previa comunicación al Ayuntamiento.

#### **11.- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas**

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

Colegio Público San José.

Colegio Público Cervantes.

Colegio Público Valentín Buendía.

Centros Sociales de La Loma, La Florida, Los Pulpites, Los Vicentes, San Pedro y Barrio del Carmen.

Auditorio Municipal Juan Baño.

Casa de la Cultura.

Jardín de los Pulpites.

Plaza Tirso de Molina.

Explanada mercado semanal.

Todos los locales podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos.

Los representantes de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de elecciones podrán solicitar la utilización de los locales y lugares públicos para la campaña electoral a partir de la publicación en el BORM, debiéndose ajustar las solicitudes a los lugares públicos ofertados, indicando la denominación exacta, y día y hora de su utilización.

La Junta Electoral de Zona, una vez atribuidos los distintos locales y lugares públicos, lo comunicará a los representantes de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones electorales personados ante esta Junta, así como a los Ayuntamientos en los que deban realizarse los actos electorales.

Lo que se hace público conforme al artículo 57.2 de la LOREG.

**Segundo.**– Los emplazamientos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, comunicados por los Ayuntamiento a la Junta Electoral con motivo de las próximas elecciones Generales a celebrar el 28 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.1 y 56.1 de la Ley Orgánica de 19 de junio del Régimen Electoral General.

### **Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral**

#### **1.- Ayuntamiento de Albudeite:**

Todas las farolas del municipio.

#### **2.- Ayuntamiento de Alguazas:**

ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS PANELES SITUADOS EN:

Plaza del Ayuntamiento.

Jardín de San Rafael. Junto al Centro de Salud.

Plaza Víctimas del Terrorismo

Parque La Pinada.

Plaza Paco Serna.

Plaza El Reloj

Centro Cívico Paraje.

Antiguas Escuelas Huerta de Arriba.

FAROLAS O POSTES INSTALADOS EN LAS SIGUIENTES CALLES O AVENIDAS:

Calle Floridablanca.

Camino del Paraje.

Carretera de Molina.

Camino del Pago.

Camino Huerta de Arriba.

Calle Reyes Católicos.

Calle Molineta.

Av. de América.

Av. Alfonso X El Sabio.

#### **3.- Ayuntamiento de Archena:**

ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:

Avda. Mario Spreáfico s/n	Al pie de "Castillo de D. Mario".
Avda. del Carril, s/n	Entrada al Puente de Hierro. Valla "Jardinillo Municipal" (entre Kiosco y escalera bajada de acceso Jardín).
Avda. Antonete Gálvez	Frente a "UA-6", donde se coloca habitualmente "El Circo".
C/ Principal, s/n	Centro Cívico de La Algaida
C/ Ramón y Cajal, s/n	En el muro de contención de la zona conocida como "Serretilla".

ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y PANCARTAS POR EL SISTEMA DE BANDEROLAS:

Avda. Antonete Gálvez	Farolas o sobre viario público.
Ctra. del Balneario	Farolas o sobre viario público.
Avda. Daniel Ayala	Farolas o sobre viario público.

**4.- Ayuntamiento de Bullas:**

Avenida González Conde con C/Calderón de la Barca.

C/ Pino de la Murta.

Avenida de Cehegín con C/ Hospital (Jardín).

Jardín Municipal Adolfo Suárez. C/ Comunidad Autónoma en La Copa.

**5.- Ayuntamiento de Campos del Río:**

Soportes en las farolas de la Avda. Constitución, Avda. de España, Avda. de la Paz, C/ Europa, Avda. Juan Carlos I y Calle de la Estación.

Pancartas de lado a lado en dichas calles.

**6.- Ayuntamiento de Ceutí:**

ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL.

C/ Vicente Martí, 36 (junto a Centro Cultural).

C/ Eduardo Otero, 31.

C/ Ángel Guirao, 2.

Ctra. Archena (de), 28 (báscula fábrica Ramón Jara).

Esquina C/ Don Eloy con C/ Navarro.

C/ San Lucas, aparcamiento de "La Conservera".

Ctra. Alguazas (de), 32.

C/ La Meseta (Los Torraos), en ambos lados de La Meseta.

C/ Ponce de León, esquina C/ Viñas.

C/ José María Párraga, esquina con C/ Escultor José Planes.

**7.- Ayuntamiento de Lorquí:**

AVDA. CONSTITUCIÓN	13.5 m <sup>2</sup>
PLAZA DE LA LIBERTAD	7.5 m <sup>2</sup>
LA NORIA	6 m <sup>2</sup>
CTRA. ESTACIÓN	7.5 m <sup>2</sup>
NUEVA	7.5 m <sup>2</sup>
CAMINO VIRGEN DEL ROCÍO	6 m <sup>2</sup>
AVDA. ABOGADO GINÉS ASENSIO	7.5 m <sup>2</sup>
PLAZA DOCTOR MARAÑÓN	6 m <sup>2</sup>
ATOCHA	6 m <sup>2</sup>
CABEZO DE LAS POLACAS	7.5 m <sup>2</sup>

**PANCARTAS Y BANDEROLAS:**

AVDA. CONSTITUCIÓN

CALLE HUERTOS

CALLE MAYOR

CALLE VIRGEN DEL ROSARIO

CALLE LA CERCA

CALLE DEL AIRE

CALLE PORTICHUELO

CTRA. ESTACIÓN

CALLE LA NORIA

CALLE MAESTRO GALLO

CALLE ATOCHA

CALLE LOS ROSALE

CALLE LAS PALMERAS

CALLE ANTONIO MACHADO

AVDA. PRIMERO DE MAYO





CALLE FRANCISCO RABAL  
 CALLE QUEVEDO  
 CALLE PROFESOR TIERNO GALVÁN  
 CALLE DON JESÚS GARCÍA  
 CMNO. DEL CEMENTERIO  
 CALLE ALTOSMOROS  
 CALLE CABEZO DE LAS POLACAS  
 CTRA. DE ARCHENA  
 CAMINO DE LA ERMITA  
 CAMINO VIRGEN DEL ROCÍO  
 CALLE NUEVA

**8.- Ayuntamiento de Molina de Segura:****ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:**

NUMERO 1	MODULOS
AVD. MADRID, PROTECCIÓN CIVIL-CERAMICA	7
PARQUE COMPAÑÍA, FACHADA PRINCIPAL	7
NUMERO 2	MODULOS
VALLA FRENTE ROS JORGE, CALLE D. QUIJOTE	7
VALLA CP PASEO ROSALES CON C/ SANTA TERESA	7
NUMERO 3	MODULOS
VALLA CENTRO SALUD AVDA.LEVANTE	7
VALLA FACHADA HOSPITAL DE MOLINA	7
VALLA AVDA. VALENCIA-FACHADA PISCINAS	7
NUMERO 4	MODULOS
VALLA COLEGIO S. ANTONIO CON AVDA. CHORRICO	7
VALLA CAPACITACIÓN AGRARIA CON AVDA. GUTIERREZ MELLADO Y SERRERIAS	7
NUMERO 5	MODULOS
VALLA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NUEVO	7
ANTIGUA ESCUELA DE ADULTOS- C/ JUAN DE AUSTRIA	7

TODOS LOS MODULOS SON 1,80 X 1,80 cm.

LLANO DE MOLINA VALLA PARED CTRA. LORQUÍ FRENTE GASOLINERA	MODULOS 7
EL FENAZAR VALLA COLG. VIEJO, CON CARRETERA	MODULOS 7
LOS VALIENTES CENTRO SOCIAL CAYETANO MORENO	MODULOS 7
RIBERA DE MOLINA VALLA CIMBRADO ACEQUIA ( ANTES DE LA PLAZA )	MODULOS 7
EL RELLANO SALÓN SOCIAL ( FACHADA PRINCIPAL )	MODULOS 7
TORREALTA VALLA FRENTE CURVA DE LA CARRETERA	MODULOS 7
ALTORREAL ZONA SUPERMERCADO-PLAZA DE LAS ESCULTURAS	MODULOS 7
LA ALCAYNA VALLA AVDA. PICOS DE EUROPA	MODULOS 7

TODOS LOS MODULOS SON 1.80 X 1.80 CM.

ALCALDÍA.

RELACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DONDE SE COLOCARÁN BANDEROLAS:

- Avenida Gutiérrez Mellado.
- Avenida de Madrid (excepto desde Serrerías hasta la rotonda del Ayuntamiento).
- Carretera de El Chorrico.
- Avenida García Lorca.
- Entrada urbanización Altorreal a través de urbanización El Chorrico.
- La Ribera: carretera de Alcantarilla frente Plaza Constitución.
- Fenazar: Carretera de Fortuna Plaza de la Iglesia.
- Llano de Molina: Junto Plaza de la Iglesia. Carretera B-6. Zona Llano de Molina- Lorquí.

**9.- Ayuntamiento de Mula:**

- Valla existente en la Glorieta Juan Carlos I en su parte recayente a Avda. Juan Antonio Perea.
- Valla existente en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Ribera de los Molinos".
- Valla existente en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Ortega y Rubio", en su parte recayente a C/ Santa Teresa de Jornet.

Las Farolas existentes en las siguientes calles:

- CALLE GRAN VÍA.
- CTRA. DE MURCIA.
- CTRA. DE CARAVACA.
- AVDA. MÁRTIRES.
- CTRA. DE PLIEGO.
- PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

**10.- Ayuntamiento de Pliego:**

NUEVE PANELES de una superficie de 4'80 m<sup>2</sup>. Cada uno, colocados en la verja que circunda el Colegio Público de E.G.B. "Pascual Martínez Abellán", sito en Avda. De Mula -PLIEGO-.

BANDEROLAS Y PANCARTAS, se ofertan las farolas existentes en Avda. de Alhama y Avda. de Mula de esta localidad.

**11.- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas:**

- Plaza Mayor.
- Avda. Reyes Católicos.
- Prolongación Avda. Reyes Católicos.
- Avda. Diputación.
- Avda. Juan Carlos I
- Avda. Oltra Moltó.
- Calle D´Estoup.
- La Florida.
- Los Pulpites.
- La Media Legua.
- Barrio de las Monjas.
- Farolas del municipio.



Los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de electores deberán solicitar ante esta junta electoral de zona los emplazamientos para la colocación gratuita de carteles, cuyo plazo finaliza el día 4 de abril de 2019, haciéndoles saber que aquellos que no efectúen la solicitud en el plazo prescrito no tienen derecho a la colocación gratuita de carteles en los emplazamientos designados.

La Junta electoral de zona comunicará a los ayuntamientos de su demarcación, así como a los representantes de los partidos políticos coaliciones y agrupaciones de electores personados ante esta junta, los lugares reservados para la colocación de sus carteles y en su caso pancartas y banderolas, conforme da los dispuesto en el artículo 56.3 de la LOREG.

Queda expresamente prohibida la colocación de carteles, y otras formas de propaganda electoral como gratuitos por los ayuntamientos (art. 55 LOREG).

Lo que se hace publico a los efectos oportunos.

Mula, 15 de marzo 2019.—El Presidente de la Junta Electoral, Juan Miguel Ruiz Hernández.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Murcia

#### **1591 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Totana, para las Elecciones Generales del 28 de abril de 2019, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Electoral General, se hace pública la relación facilitada por los referidos Ayuntamientos de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, que se encontrarán disponibles en los horarios y días indicados.

#### **Ayuntamiento de Alcantarilla**

LUGARES PÚBLICOS que pueden ser utilizados todos los días durante todas las horas del día, a excepción de los días del 12 al 21 de abril

- Plaza de San Pedro
- Plaza de la Constitución
- Plaza de la Inmaculada.
- Plaza de Campoamor
- Plaza Obispo Juan Antonio Reig Plá (antes Plaza del Aire)
- Plaza de las Flores
- Plaza de San Francisco
- Plaza de España
- Plaza Adolfo Suárez

LUGARES PÚBLICOS que pueden ser utilizados todos los días durante todas las horas del día

- Plaza Escultor José Planes
- Plaza Poeta Muñoz Hidalgo
- Antigua Plaza Pio XII (Solar)
- Plaza de Vistabella
- Plaza Cayitas.
- Plaza de las Tres Culturas
- Plaza Virgen de Lourdes "Las Tejeras"
- Plaza Don Quijote de la Mancha
- Plaza Cura Bernal
- Barrio Florentino Gómez
- Jardín Cabezo Verde

- Jardín Barrio José Solís
- Plaza de la Libertad

LOCALES OFICIALES que pueden ser utilizados durante los siguientes días y horarios:

- Salón de usos múltiples Centro de Participación Ciudadana

Días: 12, 15, 16, 17, 23, 24 y 26 de 16:00 a 21:00 horas.

- Colegio Público Eusebio Martínez.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Jacinto Benavente.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Nuestra Señora de la Salud.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Jara Carrillo.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Las Tejeras.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público San José Obrero.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Vistabella.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

- Colegio Público Campoamor.

(De lunes a Viernes. Horario: De 18:00 a 20:30 horas).

#### **Ayuntamiento de Aledo**

Salón de Actos de la Cámara Agraria de Aledo. Calle Campos, 5. Aledo

Horario: De 19:00 h. a 24:00 h. (todos los días de campaña electoral)

#### **Ayuntamiento de Alhama de Murcia**

- Polideportivo Guadalentín, todos los días.

- Colegio Público Príncipe de España, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.

- Colegio Público Ricardo Codornú, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.

- Colegio Público Antonio Machado, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.

- Colegio Público Ginés Díaz-San Cristóbal, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.

- Colegio Público Sierra Espuña, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.

- Colegio Público Virgen del Rosario, días lectivos a partir de las 20 horas, sábados y festivos.

- Casa de la Cultura de El Berro, todos los días.

- Local Social de La Costera, todos los días.

- Local Social de Las Cañadas, todos los días.
- Local Social de El Cañarico, todos los días.
- Local Social de Gebas, todos los días.
- Sala de Audiovisuales de la Biblioteca Municipal, todos los días a partir de las 19 horas.
- Sala de Conferencias del Vivero de Empresas de Mujeres, todos los días a partir de las 20:00 horas.

Asimismo, quedan exceptuados de esta puesta a disposición los espacios públicos tales como plazas, parques, jardines, instalaciones deportivas y demás zonas verdes.

#### **Ayuntamiento de Beniel**

- Colegio Público Río Segura, sito en c/ San Isidro, n.º 15.
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Colegio Público Antonio Monzón, sito en Ctra. de Zeneta, n.º 38
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Plaza de la Ermita de El Mojón, sito en Ctra. de Mojón a Zeneta.
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Parque Maestro José López López, sito en El Raiguero- La Villa de Beniel
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Centro Social Villa de Beniel, sito en Plaza Ramón y Cajal, n.º 5
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Plaza Ramón y Cajal, situada en el casco urbano de Beniel.
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.
- Plaza 11 de Marzo, situada junta a la calle La Paz y la Av. Calvo Sotelo, en la Basca.
  - Horario: De lunes a domingo a partir de las 20'00 horas y hasta las 24'00 horas.

#### **Ayuntamiento de Librilla**

- Salón de Actos de la Biblioteca pública municipal (Casa de la Cultura).  
Horario: A partir de las 20 horas de lunes a viernes; A partir de las 17 horas los sábados y los domingos durante todo el día.
- Auditorio Municipal (semicubierto): Todos los días mañana y tarde.

#### **Ayuntamiento de Los Alcázares**

##### **En Los Alcázares:**

- Salón de Actos de la Casa-Consistorial (Cubierto).  
Disponibile todos los días y horas de la campaña, excepto: los días 12 y 25 de abril.
- Sala Escolar (Cubierto).  
Disponibile todos los días y horas de la campaña, EXCEPTO: los días laborables de lunes a viernes.
- Escenario Jardín Peñas Huertanas (Descubierto).  
Disponibile todos los días y horas de la campaña, EXCEPTO: el periodo comprendido entre el 12 al 21 de abril, ambos inclusive.
- Plaza de las Lomas del Rame (Descubierto).  
Disponibile todos los días y horas de la campaña.



**En Los Narejos:**

Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor" (Cubierto).

Disponible todos los días y horas de la campaña, EXCEPTO: el día 26 de abril, así como los martes y jueves por las mañanas, que estos últimos días podrá disponerse del mismo a partir de las 15 horas.

Centro Integral Servicios Sociales y Mujer -CISSMU- (Cubierto).

Disponible todos los días y horas de la campaña, EXCEPTO: el día 12 de abril, que podrá disponerse del mismo a partir de las 15,00 horas.

**Ayuntamiento de MURCIA**

BARRIO/PEDANIA	DENOMINACION DEL CENTRO	DISPONIBILIDAD
PURISIMA (LA)- BARRIOMAR	CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. ORILLA DE LA VIA, 167A	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
ESPINARDO	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL, sito en CL. ENRIQUE TIERNO GALVAN, 2	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
SAN ANDRES	JARDIN DE LA SEDA, sito en CL. SENDA DE EN MEDIO	DE 10 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 22 HORAS.
SAN BASILIO	PABELLON DE SAN BASILIO, sito en CL. REY DON PEDRO I, 1	TODOS LOS DÍAS Y HORAS DE CAMPAÑA
SAN PEDRO	MURCIA PARQUE, sito en CL. ALCALDE GASPAS DE LA PEÑA, 6	DE 10 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 22 HORAS.
SANTA MARIA DE GRACIA	AUDITORIUM MUNICIPAL, sito en CL. AUDITORIUM, 4	TODOS LOS DÍAS Y HORAS DE CAMPAÑA
ALBATALIA (LA)	CENTRO MUNICIPAL, sito en CARRIL ESCUELAS, 9	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
ALBERCA (LA)	AUDITORIO MUNICIPAL, sito en CL. CARLOS VALCARCEL, 2	TODOS LOS DÍAS Y HORAS DE CAMPAÑA
ALGEZARES	AUDITORIO MUNICIPAL, sito en PZA. VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES, 53.	TODOS LOS DÍAS EXCEPTO EL 12 DE ABRIL DE 2019.
ALGEZARES	CENTRO MUNICIPAL LA ROSALEDA, sito en CL. SAAVEDRA FAJARDO, 20B	TODOS LOS DÍAS Y HORAS DE CAMPAÑA
ALGEZARES	ANFITEATRO AL AIRE LIBRE, sito en CL. SAAVEDRA FAJARDO, 20B	TODOS LOS DÍAS Y HORAS DE CAMPAÑA
ALJUCER	C. P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO, sito en CL. MAYOR, 51	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
ALQUERIAS	CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. AGUSTIN VIRGILI, Nº 8	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
ARBOLEJA (LA)	CENTRO CULTURAL, sito en CARRIL DE LOS PEPINES, 44B	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
BAÑOS Y MENDIGO	CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. PUENTE VIEJO, 4	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
BARQUEROS	C.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS, sito en CL. LA VEREDA, 22	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
BENIAJAN	AUDITORIO MUNICIPAL, sito en	TODOS LOS DÍAS EXCEPTO 12, 13 Y





	<b>CL. ANTONIA MAYMON, 6</b>	14 ABRIL DE 2019
<b>CABEZO DE TORRES</b>	<b>AUDITORIO MUNICIPAL, sito en CL. FRANCISCO RABAL, 1</b>	TODOS LOS DÍAS EXCEPTO 13 Y 14 DE ABRIL DE 2019
<b>CASILLAS</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. MIGUEL DE CERVANTES, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y 18 A 22 HORAS.
<b>COBATILLAS</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. ESCUELAS, 37</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>CORVERA</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. LIBERTAD, 6</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>CHURRA</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. MAYOR, 22</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>DOLORES (LOS)</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. MAESTRO ANDRES AZORIN GARCIA, 3</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>ERA ALTA</b>	<b>CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES, sito en CL. ESCULTOR ROQUE LOPEZ, 5.</b>	DE 20 A 23 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>ERA ALTA</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en PZA. SAN BARTOLOME DE PEDRIÑANES, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y 18 A 22 HORAS.
<b>ESPARRAGAL</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. MAYOR, 57</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>GARRES Y LAGES</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. CORREOS, 6</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>GEA Y TRUYOLS</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en AVDA. MEDITERRANEO, 5</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>GUADALUPE</b>	<b>CENTRO CULTURAL Y SOCIAL, sito en AVDA. LIBERTAD, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>JAVALI NUEVO</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en PLAZA ERMITA, 11</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>JAVALI VIEJO</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. APERADORES, 2</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>JERONIMO Y AVILESES</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. MOLINO, 6</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.



<b>LOBOSILLO</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 8</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>LLANO DE BRUJAS</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. JOSE GONZALEZ VALENTIN, 10</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CARRETERA RUCES, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>MONTEAGUDO</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en AV. PRINCIPE DE ASTURIAS, 44</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>NONDUERMAS</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CARRIL DE LOS PARRAGAS,1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>ÑORA (LA)</b>	<b>BIBLIOTECA MUNICIPAL, sito en AVDA. DTOR MIGUEL BALLESTA 14</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>PALMAR (EL)</b>	<b>BIBLIOTECA MUNICIPAL, sito en CL. CARRASCO, 16</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>PUEBLA DE SOTO</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 4</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>PUENTE TOCINOS</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en PLAZA AMERICA, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>PUNTAL (EL)</b>	<b>CENTRO DE LECTURA, sito en AVDA. PEREZ URRUTI. 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>RAAL (EL)</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en VEREDA SIMONES, 4</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>RAMOS (LOS)</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en AVDA. LIBERTAD, 3</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>RAYA (LA)</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. POETA FEDERICO GARCIA LORCA, 28</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>RINCON DE BENISCORNIA</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en AVDA. RIO SEGURA, 16.</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>RINCON DE SECA</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. HERNANDEZ MUÑOZ, 7</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y



		DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SAN BENITO-Bº DEL PROGRESO</b>	<b>CENTRO SOCIAL EL PROGRESO, sito en CL. PEÑA HUERTANA LA RANA, 10</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SAN BENITO-PATIÑO</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en AVDA. TROVERO MANUEL CARCELES ,29</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SANGONERA LA SECA</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en AVDA. PABLO IGLESIAS, 12</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SANGONERA LA VERDE</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. ROSALINDA, 69</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SANTA CRUZ</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. FRANCISCO CONESA, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SANTIAGO Y ZARAICHE</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en PZA. SANTIAGO APOSTOL, Nº 7.</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SANTO ANGEL</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. CUARTEL, 47.</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SUCINA</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. LA PATRONA, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>TORREAGUERA</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. SAN RAMÓN, 3</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>VALLADOLISES Y LO JURADO</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. DEL REINO,3</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>ZARANDONA</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en CL. ISAAC PERAL, 2</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>ZENETA</b>	<b>CENTRO CULTURAL, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, 122</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES
<b>SAN GINES</b>	<b>CENTRO MUNICIPAL, sito en CL. POETA MIGUEL HERNANDEZ, 11.</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 18 A 22 HORAS.
<b>SAN JOSE DE LA VEGA</b>	<b>CENTRO SOCIAL DE LOS MAYORES, sito en CL. SEBASTIAN GALVEZ, 1</b>	DE 19 A 22 HORAS EN DÍAS LABORABLES, Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 14 Y DE 19 A 22 HORAS.

En caso de utilizar el pabellón de deportes de San Basilio, los partidos políticos que lo soliciten deberán comprometerse a finalizar las tareas de desmontaje y limpieza de las mencionadas instalaciones deportivas antes de las 8 de la mañana del día siguiente al de su uso.

Los partidos políticos que soliciten los Auditorios Municipales de La Alberca, Algezares, Beniaján y Cabezo de Torres, para los actos de campaña electoral, deben de hacerse cargo de los servicios técnicos que necesiten (iluminación, sonido, megafonía y chequeo de sala).

Es aconsejable que los partidos políticos soliciten aquellos locales que efectivamente vayan a ser utilizados, debiendo confirmar cada partido al Servicio de Estadística la celebración del acto con 48 horas de antelación, a los efectos de no suspender las actividades previstas y no designar personal encargado de la apertura del local si el acto no se celebra definitivamente.

#### **Ayuntamiento de San Javier**

##### **Centro Cívico "Príncipe de Asturias" Santiago de La Ribera.**

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Salón de Congresos "Araceli Rubio" Santiago de la Ribera.**

Excepto: los días 16, 18, 23, 25 que estará disponible a partir de las 16:00 horas.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Centro Cívico "Parque Almansa" San Javier.**

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Centro Social "La Grajuela".**

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Centro Cívico. Pozo Aledo.**

Excepto: 15, 17 22 y 24 de abril que estará disponible a partir de las 20:00 horas.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Centro Cívico "Virgen del Rosario" El Mirador**

Excepto: 16, 23 y 25 de abril que estará disponible a partir de las 20:00 horas.

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Centro Social. Roda.**

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

##### **Biblioteca. La Manga del Mar Menor.**

Todos los días de la Campaña electoral y a la hora que se precise, aforo para 40 personas.

#### **Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

Locales utilizables de lunes a viernes de 20 a 24 horas, y sábados y domingos de 9 a 14 horas y de 20 a 24 horas, con las salvedades expresadas:

- Recinto al aire libre "Parque del Mar SS.MM. Reyes de España", Lo Pagán.
- Parque de "La Aduana". Calle Floridablanca, 3.
- Grupo escolar "Ntra. Sra. del Carmen", Avda. Poeta Eduardo Flores, N.º 81.
- Grupo escolar "Los Pinos", Cl Alc. José M.ª Tárraga, N.º 23.
- Grupo escolar "Los Antolinos", Cl Preciados, N.º 11.
- Grupo escolar "Maspalomas", Cl Alc. Antonio Tárraga, N.º 14.

- Centro de Servicios Sociales. Cl Doctor Mirón de Castro, N.º 12-A.
- Salón de Actos Casa de la Cultura. Calle Alcalde Julio Albaladejo, N.º 12.
- \* Excepto los días y horas que se relacionan:
  - Sábado, 13 de abril.- de 9 h. a 14 h.
  - Lunes, 15 de abril.- de 16 h. a 21 h.
  - Martes, 16 de abril.- de 16 h. a 21 h.
  - Miércoles, 17 de abril.- de 16 h. a 21 h.
  - 18 abril.- NO DISPONIBLE
  - 19 abril.- NO DISPONIBLE
  - Lunes, 22 de abril.- de 16 h. a 19 h.
  - Martes, 23 de abril.- NO DISPONIBLE
  - Miércoles, 24 de abril.- de 16 h. a 21 h.
  - Jueves, 25 de abril.- de 18 h. a 21 h.
  - Viernes, 26 de abril.- NO DISPONIBLE.
- Centro Ocio, Tiempo Libre y Artes Emergentes. "Microcine" y Auditorio aire libre. Cl Concejal Mariano Henarejos, N.º 7. \* Excepto: viernes 12 de abril de 20,00 h. a 22,00 h.

#### **Ayuntamiento de Santomera**

Locales disponibles cualquier día de los establecidos por la Ley para ello y a cualquier hora.

##### **En Santomera:**

- 1.- Auditorio Municipal, recinto semi-cubierto, sito en Pza. Borreguero Artés, n.º 2, con capacidad para 2.000 personas.
- 2.- Plaza Borreguero Artés, recinto descubierto con capacidad para 1.000 personas.
- 3.- Salón de Actos Municipal, cubierto, sito en Pza. Borreguero Artés, n.º 2, con capacidad para 170 personas.
- 4.- Patio de Casa Grande, sito en C/ Cuatro Esquinas, con capacidad para 150 personas.
- 5.- Salón de Actos de la Casa del Huerto, recinto cubierto situado en C/ Huertanos (De Los), n.º 1, con capacidad para 200 personas.
- 6.- Patio de la Casa del Huerto, recinto descubierto situado en C/ Huertanos (De Los), n.º 1, con capacidad para 500 personas.
- 7.- Plaza de La Salud, recinto descubierto con capacidad para 1.000 personas.

##### **En El Siscar**

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en Plaza del Príncipe, con capacidad para 400 personas.
- Parque público, sito en C/ Acequia de Zaraiche, con capacidad para 2.000 personas.

##### **En Matanzas**

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en C/ Fuensanta, con capacidad para 200 personas.

**Ayuntamiento de Torre Pacheco**

- Aula de Cultura de la Casa de la Radio de Torre-Pacheco (P.º Villa Esperanza).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Salón de Actos del Centro Cívico de Torre-Pacheco (Avda. de Fontes).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Cívico de Roldán (Avda. de Balsicas, Roldán).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña EXCEPTO el 25 de abril que estará disponible exclusivamente a partir de las 14.30 horas.

- Centro Cívico de Balsicas (Plaza Párroco Andrés Cánovas).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Cívico de Dolores (frente al Parque Municipal de Dolores).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Multiusos de El Jimenado (Calle Abanilla, 17-Jimenado).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Social de San Cayetano (Calle Camino de Avilese, San Cayetano).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Social de Los Olmos (Hoyamorena).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Social de Meroños (Meroños).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Social de Camachos (Camachos).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

- Centro Social de El Albardinal (Torre-Pacheco).

Disponible todos los días y horas correspondientes a la campaña.

**Ayuntamiento de Totana**

LOCAL	DISPONIBILIDAD
Centro sociocultural La Cárcel- Sala de Audiovisuales	Sábado 13 y Domingo 14 de abril: De 9:00 a 13:00 h y de 16:30 a 22:00 h. Días: 12, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26: De 19:00 a 22:00 h.
Centro Social San Francisco.	Días: 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25 - Jornada Completa.
Centro Social San José.	Días: 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25 - Jornada Completa.
Centro Social Juana Serrano de Paretón.	Días: 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26: Jornada Completa. Domingos: 14 y 21 de 21:00 a 24:00 h
Sala Polivalente Paretón (Complejo Las vertientes del Aljibe de los López)	Del 12 al 26 Jornada completa (De 9:00 a 24:00 h.)
Centro Social Tirol-Camilleri.	Días 24, 25 y 26 Jornada completa ( De 9:00 a 24:00 h.)
Centro Social Era Alta.	Del 12 al 26 de 20:00 a 24:00 h.
Local Social Raiguero Alto	Del 12 al 26 Jornada Completa.
Local Social Raiguero Bajo	Del 12 al 26 Jornada Completa.
Centro Social de Lebor ( zona antigua cafetería)	12,13,14,15,16,17,22,23,24,25,26- De 18:00 a 24:00 h.
Local social San Roque-(Sala Polivalente).	Días: 13, 14, 20, 21: Jornada Completa. Días: 12,16, 17, 23, 24, 26: De 21:00 a 24:00 h.
Local Social Olímpico, Las Peras, Estación y Triptolemos	Días: 14,17, 21, 24: Jornada Completa
Auditorio Municipal "Marcos Ortiz"	Del 12 al 26 - Jornada Completa.
Centro Municipal de Personas Mayores	Todos los días de campaña electoral excepto el día 24 de abril a partir de las 19: 00 horas.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de 2019.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

#### **1592 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.**

Doña María Fe de Valdivia Ramos, Secretaria de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla por medio del presente se hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 57.2 de la LOREG se hace pública la relación de locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta electoral de Zona de Yecla-Jumilla, para la realización de la campaña gratuita de actos de campaña electoral:

#### **Localidad de Yecla:**

- SALÓN DE ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA (excepto el día 12 de abril), DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL Y AUDITORIO MUNICIPAL, (excepto el día 13 y 25 de abril) con el siguiente horario de celebración de los actos electorales:

- Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 horas.
- Sábados de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:00 horas
- Domingos de 10:00 a 14:00 horas.

- SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO, con el siguiente horario:

- Lunes a Viernes de 16:30 a 22:00 horas(excepto los días 15,17,22 y 24 de Abril que será de 20:00 a 22:00 horas).

- Sábados de 17:00 a 22:00 horas
- Domingos de no disponible.

- PLAZA MAYOR Y PLAZA ESPAÑA

- SALÓN DE ACTOS IES "AZORÍN "Y COLEGIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA, previa autorización de su dirección y en las fechas y horario que se indique por la misma.

#### **Localidad de Jumilla:**

##### LOCALES CERRADOS:

- CENTRO DE SEGURIDAD VIAL LA ESTACADA.
- LOCAL SOCIAL EDIFICIO MOPU, C/ MANCEBÓN 57
- ANTIGUOS COLEGIOS CRUZ DE PIEDRA, C/ CRUZ DE PIEDRA.
- LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JUAN, 2.ª PLANTA. PLAZA DE SAN JUAN.
- LOCAL DE LA TERCERA EDAD TORRE DEL RICO.
- LOCAL ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ALQUERÍA.
- LOCAL DE LA TERCERA EDAD FUENTE DEL PINO.
- LOCAL SOCIAL CAÑADA DEL TRIGO.
- LOCAL SOCIAL DE LAS ENCEBRAS.
- SALÓN DE ACTOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.



- DOS SALONES DE ACTOS DEL CENTRO SOCIOCULTURAL "ROQUE BAÑOS".

TODOS ELLOS DE 10 A 23 HORAS

LOCALES ABIERTOS:

- JARDÍN DE PLAZA DE LOS GASTOS.

- JARDÍN DEL REY DON PEDRO.

- JARDÍN DE LA PLAZA DE SAN JUAN

- JARDÍN DE LA PLAZA REVERENDO JUAN PACO BAEZA

- JARDÍN DEL BARRIO DE SAN ANTON.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Yecla a 18 de marzo de 2019.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona Yecla-Jumilla.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**1593 Cuenta de abogados 179/2018.**

Equipo/usuario: P

NIG: 30030 44 4 2017 0001285

Modelo: N81291

CUA Cuenta de abogados 179/2017

Sobre ordinario

Demandante: Luis Alberto Prieto Martín

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado/s: Porfirio Antonio Dias Alves

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 179/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alberto Prieto Martin contra Porfirio Antonio Días Alves sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

CUA Cuenta de abogados 179/2017

Sobre ordinario

Demandante: Luis Alberto Prieto Martin

Abogado: Luis Alberto Prieto Martin

Demandado/s: Porfirio Antonio Días Alves

#### **Diligencia de ordenación**

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 25 de abril de 2017.

A la vista de la diligencia de Constancia, si bien se acuerda seguir la presente cuenta jurada en reclamación de los honorarios causados en el Juicio Ordinario 41/2014 seguidos ante este Juzgado, sin perjuicio de que el Letrado presente demanda independiente respecto de los honorarios causados por procesos seguidos ante otros Juzgados.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Porfirio Antonio Días Alves para que proceda a pagar la cantidad 3924,03 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Porfirio Antonio Días Alves, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

**1594 Procedimiento ordinario 6/2019.**

Equipo/usuario: FFM

N.I.G: 30030 44 4 2018 0012095

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 6/2019

Sobre Ordinario

Demandante/s: Wilger Rocha Ceballos, Daniel Alejandro Báez Zeballos, Rodrigo Román Rocha, Cristian Pujante Martínez.

Abogado/a: Luis Ferrer Pinar, Luis Ferrer Pinar, Luis Ferrer Pinar, Luis Ferrer Pinar.

Demandado/s: Domingo Valero Ortega, Transpeir Levante SLU, Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Wilger Rocha Ceballos, Daniel Alejandro Báez Zeballos, Rodrigo Román Rocha, Cristian Pujante Martínez contra Domingo Valero Ortega, Transpeir Levante SLU, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 6/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Wilger Rocha Ceballos, Daniel Alejandro Báez Zeballos, Rodrigo Román Rocha, Cristian Pujante Martínez, Domingo Valero Ortega, Transpeir Levante SLU, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-6-19 a las 9:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Domingo Valero Ortega, Transpeir Levante SLU, Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 7 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

**1595 Procedimiento ordinario 28/2019.**

NIG: 30030 44 4 2019 0000143

Modelo: 074100

PO. Procedimiento ordinario 28 /2019

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Doña Marta Ferrero Barberán

Abogado: Don Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: D./ña. Elvira Sánchez Bernal, Dolores Martínez Piñero, José María Díaz Bañón, Sonia Illán Nicolás, Luis Alcázar Martínez, Marta Morenillo Gordón, Empresa Publica Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia

Abogado/a: Letrado/a de la Comunidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Marta Ferrero Barberán contra Elvira Sánchez Bernal, Dolores Martínez Piñero, José María Díaz Bañón, Sonia Illán Nicolás, Luis Alcázar Martínez, Marta Morenillo Gordón, Empresa Publica Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 28 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Elvira Sánchez Bernal, Dolores Martínez Piñero, José María Díaz Bañón, Sonia Illán Nicolás, Luis Alcázar Martínez, Marta Morenillo Gordón, Empresa Publica Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, Marta Ferrero Barberán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05/06/2019 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,

designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Elvira Sánchez Bernal, Dolores Martínez Piñero, José María Díaz Bañón, Sonia Illán Nicolás, Luis Alcázar Martínez, Marta Morenillo Gordón, Empresa Publica Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, Marta Ferrero Barberán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 7 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

**1596 Juicio verbal 504/2016.**

NIG: 30035 41 1 2016 0003703

JVH. Juicio verbal (Desahucio precario) 504 /2016

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Don José Antonio Mateo Mateo

Procuradora: Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez

Demandado, demandado, demandado doña Isabel Pagan Sánchez, don Oscar Jiménez Pagan, don Julio José Jiménez Pagan

Procurador: Sr. Francisco Rubio García

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia: 25/2018**

San Javier, 23 de marzo de 2018.

Vistos por mí, Ricardo Cuevas Vela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, se han seguido los trámites del juicio de desahucio por precario 504/2016 en el que ha sido parte actora don José Antonio Mateo Mateo, legalmente representado por el procurador doña Rosa Nieves Martínez Martínez y bajo la dirección letrada de don Juan García García, frente a doña Isabel Pagán Sánchez, don Óscar Jiménez Pagán y don Julio José Jiménez Pagán, quienes actuaron en su propio nombre en el procedimiento.

#### **Fallo**

Que desestimo la demanda presentada por don José Antonio Mateo Mateo y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a doña Isabel Pagán Sánchez, don Óscar Jiménez Pagán y don Julio José Jiménez Pagán. Se impone a la parte actora las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isabel Pagan Sánchez, Oscar Jiménez Pagan y Julio José Jiménez Pagan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 29 de enero de 2019.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**1597 Convocatoria y bases específicas de ayudas del transporte en línea regular, para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos residente en barriadas del municipio de Abarán, correspondiente al período comprendido entre enero a junio curso escolar 2019.**

Convocatoria y bases específicas de ayudas del transporte en línea regular, para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos residente en barriadas del municipio de Abarán, correspondiente al período comprendido entre enero a junio curso escolar 2019.

La Junta de Gobierno Local de Abarán, en sesión de fecha 15 de febrero de 2019, aprobó las bases arriba citadas.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

Las bases de la convocatoria están publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web ([www.abaran.es](http://www.abaran.es))

En Abarán, a 25 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Manzanares Peñaranda.





## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **1598 Nombramiento de funcionaria de carrera.**

Se hace público que, tras la celebración del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Intérprete, por concurso-oposición libre, por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019, Núm. 2019-0474, se resolvió nombrar a D.<sup>a</sup> Encarnación Buendía Sánchez, como Auxiliar Intérprete, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/ Subgrupo C/C2 (según el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

En Águilas, 6 de marzo de 2019.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **1599 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo mediante oposición libre.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 marzo de 2019 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Policía Local, mediante sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017,

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Aledo mediante oposición libre.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó convocar oposición para proveer en propiedad, por el turno libre, una plaza vacante de Auxiliar de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017. La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### **Bases**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria**

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aledo, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2017, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Auxiliar Policía Local.

Categoría: Auxiliar de Policía (artículo 8 de la Ley 4/1998, de 22 de julio)

Denominación: "Auxiliar de Policía Local".

Número de plazas: una.

Sistema de acceso: Oposición Libre.

Derechos de examen: 55 euros.

El titular de la plaza objeto de la presente convocatoria estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible con el ejercicio de las funciones de Auxiliar de Policía con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada ley, ni con actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

2. El sistema escogido por el Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Auxiliar de Policía es el de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 26.1 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

3. La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de marzo; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

#### **Segunda.- Publicación de la convocatoria**

1. La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la primera en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes**

1.- Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación establecida para este cuerpo.

c) Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en el grupo C, subgrupo C2. (Graduado escolar, FP1 primer grado, ESO o equivalentes).

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A y B.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

h) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo III de esta Convocatoria.

#### **Cuarta.- Instancias**

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, que deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, y deberán presentarse en el plazo

máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, debiendo en este caso, remitir al Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres días naturales de la presentación de la instancia una copia de esta a través de fax(968-484423) o al correo electrónico secretaria@aledo.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI (ambos lados).

b) Resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad de 55 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el/la aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, en cuyo caso habrá que solicitarlo. La falta de pago de los derechos de examen será causa de exclusión de la lista de admitidos/as y no será subsanable.

Entidad Bancaria: BANKIA

Código IBAN: ES42 2038 3151 7064 0000 0364

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes**

1. La Resolución, lista de aspirantes incluidos y excluidos, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web, constando en ella el nombre de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, y estableciendo un plazo de diez días para la subsanación de errores.

2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en el Tablón del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal calificador**

1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros (Ley 4/1998, de 22 de Julio de coordinación de las Policías Locales).

a) Presidente/a: Funcionario de grupo de clasificación igual o superior al requerido para la convocatoria, designado por el Alcalde de la Corporación,

b) Secretario-vocal: el Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue (con derecho a voto).

c) 3 vocales, funcionarios de carrera que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al de la oposición, designados por el Alcalde-Presidente. Uno de ellos será previamente propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tanto unos como otros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Policía Local.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la mencionada norma.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a las disposiciones posteriores que actualicen el importe de dichas indemnizaciones.

7. La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad

#### **Séptima.- Las pruebas selectivas**

1. La selección se realizará mediante el sistema de oposición-libre.

Asimismo, deberá superarse un Curso Selectivo de Formación Teórico-práctico impartido por el Centro de Formación competente de la Administración Regional.

#### **Octava.- Fase de oposición**

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Con una antelación de, al menos, 15 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal <http://www.aledo.es> el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que deberá realizar el Tribunal ante los opositores

6. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los/las aspirantes.

7.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Los/las aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Primer Ejercicio: Escrito.

a) Examen tipo test: consistirá en contestar por escrito 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario de la oposición del Anexo II. El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de las respuestas correctas, (eliminando a aquellos/as aspirantes que obtengan una puntuación menos de 5), penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. La duración de este ejercicio será de 75 minutos.

b) Resolución de una prueba escrita, consistente en resolver un caso práctico relacionado con los contenidos del temario que se adjunta como anexo II. En este ejercicio se valorará la sistemática y capacidad de raciocinio en el planteamiento de soluciones, así como la facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis del aspirante. La duración de este ejercicio será de 90 minutos. (Eliminando a aquellos/as aspirantes que obtengan una puntuación menos de 5). La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

De las dos pruebas del ejercicio escrito se hará la media aritmética.

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

a) Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de policía local.

Consistirán en la realización de pruebas de aptitud y de personalidad, a través de las cuales se analizará la concurrencia en los aspirantes de los rasgos de personalidad y cualidades o aptitudes necesarias para el adecuado desempeño del puesto de Agente de la policía local.

b) El examen psicotécnico constará de un total de 50 preguntas. Tiempo de duración de 60 minutos, y se calificará sobre 10 puntos para el total de las respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. (Eliminando a aquellos/as aspirantes que obtengan una puntuación menos de 5).

Tercer ejercicio: Pruebas de actitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo III. Para su realización el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Comprenderá:

- Talla y demás medidas antropométricas. Se calificarán de apto o no apto.
- Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo lo dispuesto en el Anexo III.

Los/as opositores/as deberán presentarse a estas pruebas provistos de ropa deportiva apropiada (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte). Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los/las opositores/ as que no superen los mínimos fijados en el Anexo III.

Requisitos: Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo a desarrollar y para realizar las

pruebas físicas que figuran especificadas en la presente, así como no estar incurso/a en el cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo IV de esta convocatoria, que se acreditará mediante certificado médico expedido e impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que "el opositor reúne todas las condiciones físicas y sanitarias siguientes para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en esta convocatoria". Asimismo, en dicho certificado se hará constar la talla y las medidas antropométricas del aspirante. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico prevista en la fase de oposición.

Este certificado se presentará inmediatamente antes del inicio de las pruebas físicas.

Este ejercicio será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as que lo hayan eliminado, hallándose la media aritmética. (Si no se supera la calificación mínima establecida en el Anexo III el/la aspirante quedará eliminado/a).

El cuarto ejercicio (reconocimiento médico) será evaluado el/la aspirante como "apto" o "no apto".

Calificación de los ejercicios.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

#### **Novena.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación**

1. Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, con indicación del nombre del aspirante que, por haber superado todos los ejercicios de la oposición y ostentar la máxima calificación global, haya sido seleccionado. En caso de empate en la puntuación global por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio primero apartado b).

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas y de realización del correspondiente curso selectivo a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más de un nombre, al ser tan sólo una la plaza convocada.

3. El aspirante propuesto aportará, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aledo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día en que se efectúe la publicación indicada en el apartado primero de la presente base, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base tercera, a saber:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- Certificado expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

5. En el caso de que el aspirante seleccionado no llegara a ser nombrado por fallecimiento, renuncia, o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegara a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal, para que eleve propuesta de aprobado a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, tenga la segunda puntuación más alta en la relación a que se refiere el apartado primero de la presente base.

#### **Décima.- Nombramiento en prácticas y curso de formación**

1. Una vez aportada la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución, efectuando el nombramiento del aspirante como funcionario en prácticas, Auxiliar de policía local.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición.

3. El/la aspirante nombrado en prácticas deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el citado Curso Selectivo con la calificación de apto.

4. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo se detectase que el funcionario/a en prácticas observara una conducta que no se ajustara a las normas dictadas por el Coordinador del curso, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros/ as o adopción de comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que pretende pertenecer, se dará cuenta de tal situación, por el coordinador, al Sr. Alcalde-presidente, quien, oídos los interesados/as, resolverá lo conveniente, pudiendo adoptarse resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja del curso.

5. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

6. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Alcalde.

#### **Undécima.- Nombramiento como funcionario de carrera**

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Auxiliar de la Policía Local, del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de éste, una vez superado con aprovechamiento del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctica, debiendo ser declarado "apto", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento el Órgano Directivo competente en materia de coordinación de policías locales o el Centro de Formación correspondiente de la Administración regional.



2. Finalizado el curso selectivo, y superado el mismo con la calificación de "apto", el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### **Duodécima.- Incidencias**

1. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente.

2. En el caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observase por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá, previa audiencia del/la aspirante afectado, proponer al Alcalde su exclusión de las pruebas, haciendo constar expresamente las causas en la propuesta.

#### **Decimotercera.- Recursos**

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I Modelo de instancia

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, E-mail  
\_\_\_\_\_ nacido el día \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
número \_\_\_\_\_, interesado en participar en la oposición-libre convocada por  
el Ayuntamiento de Aledo para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar de la  
Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta  
en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante el Sr. Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Aledo, comparece y expone:

- 1.º- Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado de la Base Tercera.
- 2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.
- 3.º- Que acompaño documentación exigida en la base novena apartado 3.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento selectivo convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aledo.

(Lugar, fecha y firma)

## Anexo II

### Temario

#### Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

Tema 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

### **Materias específicas**

Tema 1.- El modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Especial referencia a la Policía Local.

Tema 2.- Ética y deontología policial. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa de Deontología policia: Antecedentes históricos. Normativa Internacional deontológica policial.

Tema 3.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo.

Tema 4.- LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

Tema 5.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

Tema 6.- La Policía Judicial. Concepto y funciones. Normativa reguladora. \*La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 7.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 8.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 9.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

Tema 10.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

Tema 11.- Texto refundido sobre la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad Vial. Competencias de los municipios en la materia. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales de descongestión del tráfico.

Tema 12.- Reglamento General de Circulación. Aspectos más relevantes de aplicación por Policía Local.

Tema 13.- Reglamento General de Conductores. Cuestiones fundamentales de aplicación para la Policía Local.

Tema 14.- Reglamento General de Vehículos. Aspectos más relevantes de aplicación por Policía Local.

Tema 15.- Ordenanza Municipal de Tráfico y circulación del municipio de Aledo.

Tema 16.- Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 17.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Formas y Grado de ejecución del delito.

Tema 18.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 19.- Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

Tema 20.- Delitos contra la vida e integridad corporal. La violencia doméstica.

Tema 21.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 22.- Delitos contra la seguridad vial.

Tema 23.- Delitos contra el Orden Público. Delitos de traición y contra La Paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 24.- Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad penal de los menores y su Reglamento de Ejecución.

Tema 25.- La violencia de género. L.O. 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas. Tutela institucional. Tutela penal. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 26.- Ley Orgánica 4/2000 de 7 de enero sobre Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

Tema 27.- Ámbito territorial de Aledo, término municipal y sus límites. Callejero de Aledo.

Tema 28.- Ordenanzas municipales.

**Materia adicional**

Tema 1.- Cultura e historia de Aledo.

**Anexo III:  
Pruebas físicas**

HOMBRES				
	Resistencia 1.000 metros	Velocidad 50 m.	Flexión de brazos	Salto de longitud
Calificación obtenida	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultado (número)	Resultado (metros)
Eliminación	3'51" o más	7"70 décimas o más	5 veces o menos	2,10 o menos
3	3'46" a 3'50"	7"60	6	2,11 a 2,15
4	3'41" a 3'45"	7"50	7	2,16 a 2,20
5	3'36" a 3'40"	7"40	8	2,21 a 2,25
6	3'31" a 3'35"	7"30	9	2,26 a 2,30
7	3'26" a 3'30"	7"20	10	2,31 a 2,35
8	3,25" o menos	7"10 o menos	11 o más	2,36 o más

MUJERES				
	Resistencia 1.000 metros	Velocidad 50 metros	Flexión de brazos	Salto de longitud
Calificación obtenida	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultado (número)	Resultados (metros)
Eliminación	4'30" o más	8"7 décimas o más	3 o menos	1,84 o menos
3	4'25" a 4'29"	8"6	4	1,85 a 1,89
4	4'20" a 4'24"	8"5	5	1,90 a 1,94
5	4'15" a 4'19"	8"4	6	1,95 a 1,99
6	4'10" a 4'14"	8"3	7	2,00 a 2,04
7	4'05" a 4'09"	8"2	8	2,05 a 2,09
8	4'04" o menos	8"1 o menos	9	2,10 o más

**Pruebas físicas:**

Pruebas a realizar según orden del cuadro de la tabla Anexo III. El tribunal podrá modificar el orden de estas por alguna circunstancia.

**1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).**

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

**2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.**

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

**3.- Carrera de 50 metros (velocidad).**

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

**4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.**

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

## Anexo IV

### Cuadro de exclusiones médicas

1.- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos

del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.



4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Aledo, 15 de marzo de 2019.—El Alcalde, Juan José Andreo García.





## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **1600 Delegación de funciones.**

Don José Rafael Rocamora Gabarrón, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como artículo 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 76, de fecha 25 de enero de 2019, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento don Jerónimo Moya Puerta, para celebración de matrimonio civil el día 26 de enero de 2019.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 20 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **1601 Aprobación del padrón correspondiente al ejercicio 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.**

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento en el Departamento de Gestión Catastral, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado, a tenor de lo previsto en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria, estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 6 de marzo de 2019.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1602 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2019 del Ayuntamiento de Lorca.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2019, ha sido aprobado el catálogo y la relación de puestos de trabajo para el presente ejercicio del Ayuntamiento de Lorca, que ha sido publicada en el portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es) y en el del/de la empleado/a público/a del Ayuntamiento, donde se podrá consultar por los/as interesados/as. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.



ANEXO

2019

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE.
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE.
4	TÍTULO DE INGENIERO/A TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO/A TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE.
5	TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A O EQUIVALENTE.
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION- TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
<b>ALCALDÍA</b>											
1.	JEFE/A/ DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	PE	26	35.557,62	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
2.	ASESOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	PE	23	12.066,88	S	LN	A1/A2	AG/AE	T	5/4
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F/PE	22	17.974,04	N	C/LN	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4.	JEFE/A DE EQUIPO DE PROTOCOLO	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F/PE	18	10.776,64	N	C/LN	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO GABINETE ALCALDIA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L/PE	12	9.106,44	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
8.	JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	12.066,88	S	LN	A1/A2	AE	T	5/4
9.	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	9.590,00	N	LN	C1	AE	T	3
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	PE	14/17	7.843,08 8.091,02	N	LN	C2/C1	AG	AUX/AD	2/3
11.	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	PE	22	12.818,12	N	LN	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
12.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	7	PE	14/17	7.843,08 8.091,02	N	LN	C2/C1	AG	AUXAD	2/3
<b>SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO</b>											
1.	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	1	F	30	56.287,14	S	LD	A1	HN	SEC	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD SGP/OGL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL</b>											
1.	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL	1	F	28	26.374,18	S	LD	A1	HN	SEC	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD SGP/OGL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>											
1.	DIRECTOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	28	26.374,18	S	LD	A1			5
2.	LETRADO/A ASESOR/A	2	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
<b>INTERVENCIÓN</b>											
1.	INTERVENTOR/A GENERAL	1	F	30	56.287,14	S	LD	A1	HN	INT	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4.	JEFE/A DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/ CE	4/3
5.	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	F	23	12.066,88	N		A1	AG	T	5
6.	JEFE DE EQUIPO DE CONVENIOS	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
7.	JEFE DE EQUIPO DE SUBVENCIONES	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
8.	JEFE DE EQUIPO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y TUTELA	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	JEFE DE EQUIPO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS, DEVOLUCIONES, INGRESOS Y RELACIONMES CON LA AEAT	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMVA Y CONTROL ECONÓMICO DE SUBVENCIONES	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
<b>DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA MPAL</b>											
1.	DIRECTOR/A	1	F/L	28	26.374,18	S	LD	A1			5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
<b>AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA (ATL)</b>											
1.	DIRECTOR/A DE LA ATL	1	F	28	26.374,18	S	LD	A1	HN/AG/AE	INT/T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA, OFICINA LIQUIDADORA Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMVA	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T	6
3.	INSTRUCTOR/A RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS INSPECTORES Y SANCIONADORES TRIBUTARIOS	1	F	23	12.066,88	N		A1	AG/AE	T	5
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS Y PRESUPUESTARIOS	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
5.	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OFICINA LIQUIDADORA	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
6.	JEFE/A DE SECCION DE INSPECCION Y DEPURACION BASE DE DATOS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
7.	JEFE/A DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES Y REVISIÓN EN VÍA ADMVA. INSPECTOR ACTUARIO.	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
8.	JEFE/A DE EQUIPO DE OFICINA LIQUIDADORA Y APOYO A LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN. INSPECTOR ACTUARIO.	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
9.	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y APOYO A LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
10.	JEFE/A DE EQUIPO DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE IVTM, ICIO, INGRESOS DIRECTOS Y DOMICILIACIONES	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE IIVTNU Y OTRAS LIQUIDACIONES	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES Y REVISIÓN EN VÍA ADMVA.	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14.	RESPONSABLE UNIDAD INSPECCIÓN. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
16.	AGENTE DE INSPECCIÓN	1	F	14	7.843,08	N	C	C2/AP	AE	SE	1
17.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
18.	JEFE/A DE DEPENDENCIA DE RECAUDACION	1	F	30	20.412,56	S	LD	A1	HN	INT	5
19.	JEFE/A DE SERVICIO DE TESORERÍA	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG	T	5
20.	JEFE/A DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
21.	JEFE/A DE SECCION DE GESTIÓN CATASTRAL E IBI	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
22.	JEFE/A DE SECCION DE RECAUDACIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
23.	TOPÓGRAFO/A	1	F	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
24.	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI URBANA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
25.	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
26.	RESPONSABLE DE UNIDAD PUNTO INFORM. CATASTRAL (PIC)	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
27.	RESPONSABLE UNIDAD IBI RUSTICA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
28.	RESPONSABLE DE UNIDAD RECAUDACION	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
29.	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1	F	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T/SE	2
30.	ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	F/L	12	7.370,16	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
31.	JEFE/A DE SECCIÓN SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	F	24	16.384,48	N	C	A1	AG/AE	T	5
32.	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	12.066,88	N		A1	AG	T	5
33.	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS TRAFICO	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
34.	RESPONSABLE DE UNIDAD SEG. CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
TESORERÍA MUNICIPAL											
1.	TESORERO/A MUNICIPAL	1	F	30	48.223,98	S	LD	A1	HN	INT	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE TESORERIA	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG	T	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y CONTABILIDAD	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
5.	JEFE/A DE EQUIPO DE INGRESOS	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
6.	JEFE/A DE EQUIPO DE PAGOS	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3/2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REGISTRO DE FACTURAS	2	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1.	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG	T	5
3.	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
4.	INGENIERO/A INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
5.	ARQUITECTO/A TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
6.	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
7.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
8.	JEFE/A DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	24	16.384,48	N	C	A1	AG/AE	T	5
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	TECNICO DE GESTION CONTRATACION	1	F	21	9.721,60	N		A2	AG/AE	G/SE	4
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	ADMINISTRATIVO/A	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AG	AD	3
14.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
<b>ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</b>											
1.	COORDINADOR/A GENERAL	1	F/L	30	48.223,98	S	LD	A1			5
2.	DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	48.223,98	S	C	A1	AE	T	5
3.	SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	26.374,18	S	LN	A1	AG/AE	T	5
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SECRETARÍA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6.	AUXILIAR ADMVMO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION SERVICIOS	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	COORDINADOR/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	T/SE	4/3
8.	JEFE DE SECCIÓN/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	INGENIERO INDUSTRIAL OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
10.	JEFE DE EQUIPO INSPECCIÓN OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AE	TAUX/SE	3/2
11.	ELECTRICISTA OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
12.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA OFICINA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
3.	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
5.	DELINEANTE	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
6.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	1	F	24	16.384,48	N	C	A1	AG/AE	T	5
8.	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
<b>SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	24	16.384,48	N	C	A1/A2	AE	T	4
3.	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3
5.	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
6.	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
7.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
8.	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10.	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADMVMO	1	F	23	12.066,88	N		A1	AG	T	5
11.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
12.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2





AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
13.	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
<b>SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG	T	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	ASESOR/A DE URBANISMO Y TRAMITACIONES OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
4.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T	5
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3.	JEFE/A DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	24	16.384,48	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
4.	TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	SE/CE	3/2
6.	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8.	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	11.267,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
9.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	8.384,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
10.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	8.384,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
11.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	8.384,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
12.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	8.384,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
13.	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	8.384,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
14.	ELECTRICISTA	7	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
15.	CONDUCTOR/A-ELECTRICISTA	1	F/L	13	7.968,52	N		AP	AE	SE	1
16.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	24	16.384,48	N	C	A1/A2	AE	T	4
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMVA. DE ACTIVIDADES	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6.	AUXILIAR INSPECCIÓN ACTIVIDADES	1	F	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
7.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8.	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
9.	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	5
10.	DELINEANTE	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
11.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	16.384,48	N	C	A1	AG	T	5



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL ADMVO. DE OBRAS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1.	COORDINADOR/A-JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	20.412,56	N	C	A1	AE	SE	5
2.	COORDINADOR/A DE ÁREA MUSICAL	1	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3
3.	MÚSICO	1	F	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
4.	DIRECTOR/A DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	14.518,42	S	C	A1/A2	AE	T	5/4
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN TAQUILLA TEATRO	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
6.	PORTERO/A	1	F/L	12	7.370,16	N		C2/AP	AG	SU	2/1
7.	ACOMODADOR/A	1	F/L	12	7.370,16	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9.	DIRECTOR/A DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	14.454,30	S	C	A1	AE	T/SE	5
10.	COORDINADOR/A DE ÁREA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
11.											
12.	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
13.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE CULTURA	1	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
14.	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
15.	COORDINADOR/A DE FESTEJOS	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1	AE	SE	3
16.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
17.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,566	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	PSICOLOGO/A	1	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
3	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
4	RESPONSABLE UNIDAD DE IGUALDAD	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
SERVICIOS SOCIALES											
1.	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SER.SOC.	1	F/L	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T	5
3.	JEFE/A SECCIÓN TRABAJO SOCIAL, INFORMACIÓN SISTEMA A.PRIMARIA Y PREV. E INSEC.SOCIAL	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
4.	JEFE/A SECCIÓN FAMILIA, INFANCIA, INIC. SOCIAL Y PROMOCIÓN COLECTIVOS	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
5.	JEFE/A SECCIÓN AT. DEPENDENCIA, COORD. OTROS SISTEMAS, VOLUNTARIADO Y SERV. AT.DOMICILIO	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
6.	COORDINADOR/A AREA PRESTACIONES SOCIALES, PLANIF. CITA PREVIA E INFORM. SISTEMA	1	F	22	12.818,12	N	C	A2	AE	T	4
7.	COORDINADOR/A AREA INTERVENCIÓN COLECTIVOS VULNERABLES, GEST. Y EVALUA. A.T.	1	F	22	12.818,12	N	C	A2	AE	T	4
8.	COORDINADOR/A AREA FAMILIA, INTERV. MENORES, PROM. COLECTIVOS, SUBV. Y CASA ONGS	1	F	22	12.818,12	N	C	A2	AE	T	4
9.	COORDINADOR/A AREA FAMILIA, SERV.AT.DOMICI. PERSONAS DISC. FUNCIONAL Y DEPENDENCIA	1	F	22	12.818,12	N	C	A2	AE	T	4
10.	PSICOLOGO/A	1	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
11.	TRABAJADOR/A SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	12.073,46	N	C	A2	AE	T	4



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
12.	TRABAJADOR/A SOCIAL (ATENCIÓN PRIMARIA)	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
13.	TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES (INCLUSIÓN SOCIAL)	3	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD ACTIVIDADES SOCIOEUCATIVAS CON MAYORES	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1	AE	SE	3
15.	AUXILIAR EDUCATIVO	2	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	SE	3
16.	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	4	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
17.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
18.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2
19.	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	9.106,44	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
20.	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	14.454,30	N	C	A1	AE	T	5
21.	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
22.	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE. LOGOPEDA	2	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
23.	TRABAJADOR/A SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
24.	ESTIMULADOR/A	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
25.	ENCARGADO/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	10.887,24	N	C	A2	AE	T	4
26.	EDUCADOR/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	SE	3
27.	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	8.918,14	N		C2	AE	SE	2
PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y SALUD											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T/SE	5
2.	DIRECTOR/A TÉCNICO	1	F	24	14.268,75	N	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
3.	COORDINADOR/A DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
4.	COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1	AE	SE	3
5.	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F/L	17	11.267,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
6.	JEFE/A DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	8.384,32	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
7.	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	8.337,56	N	C	C2	AE	SE	2
8.	OFICIAL	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
9.	SOCORRISTA-VIGILANTE	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
10.	MONITOR/A DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
11.	BARREFONDOS	1	F/L	12	7.370,16	N		AP	AE	SE	1
12.	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	5	F/L	12	A) 7.370,16 B) 8.187,06	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13.	COORDINADOR/A DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
14.	COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1	AE	SE	3
15.	RESPONSABLE UNIDAD ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
16.	COORDINADOR/A DEPORTIVO	2	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	SE	3
17.	AUXILIAR DEPORTIVO	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
18.	MEDICO/A DE MEDICINA DEPORTIVA Y SALUD LABORAL	1	F/L	24	16.384,48	N	C	A1	AE	T	5
19.	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	2	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
20.	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1	F	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
21.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	T	2
JUVENTUD											
1.	COORDINADOR/A DEL AREA DE JUVENTUD	2	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
2.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
3.	RESPONSABLE UNIDAD PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4.	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
5.	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
6.	RESPONSABLE UNIDAD CENTROS JUVENILES	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
7.	DOCUMENTALISTA	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AG/AE	AD/T/SE	3
8.	INFORMADOR/A JUVENIL	4	F/L	17	8.091,02	N		C1	AG/AE	AD/SE	3
SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1.	JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	24	16.384,48	N	C	A1	AG/AE	T	5
3.	JEFE/A DE SECCION DE CONTRATACION Y GESTION DE SEG.SOC.	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
4.	GRADUADO/A SOCIAL/RELACIONES LABORALES	1	F	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
5.	JEFE/A DE EQUIPO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	14.220,78	N	C	C1	AG/	AD	3
6.	JEFE/A DE EQUIPO DE NÓMINAS Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	18	14.220,78	N	C	C1	AG	AD	3
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
10.	RESPONSABLE UNIDAD NOTIFICACIONES	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11.	INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/ A	5	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
12.	NOTIFICADOR/A	5	F/L	12	7.370,16	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
13.	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 7.370,16 B) 8.187,06	N		AP	AG	SU	1
14.	JEFE/A DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
15.	ENCARGADO/A DE JARDINES CASCO URBANO YCOLEGIOS P.	1	F/L	17	11.267,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
16.	ENCARGADO/A DE VIVEROS MPALES Y JARDINES PEDANÍAS	1	F/L	17	11.267,06	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
17.	JARDINERO/A	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
18.	OFICIAL/A-MONITOR/A DE PINTURA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
19.	LIMPIADOR/A	2	F/L	12	7.370,16	N		AP	AE	SE	1
20.	CONSERJE-OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	25	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
21.	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada. B) Jornada Partida.	38	F/L	12	A) 7.370,16 B) 8.187,06	N		AP	AG	SU	1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/HN	T/SEC	5
2.	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	14.220,78	N	C	C1	AG	AD	3
3.	JEFE/A DE EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	14.220,78	N	C	C1	AG	AD	3
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2



AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
GENERALES											
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
<b>SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T	5
2.	COORDINADOR/A DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3.	AUXILIAR DE TURISMO	3	F	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
4.	JEFE/A EQUIPO DE OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AR	AD/AUX/T/SE	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6.	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7.	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1	AE	T	3
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
9.	RESPONSABLE DE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
10.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OFICINA DE PEDANÍAS	7	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11.	DELINEANTE	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
12.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEDANIAS	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
2.	JEFE/A DE SERVICIO DE PROGRAMAS	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
3.	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
4.	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACION	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
5.	JEFE/A DE SECCIÓN FORMACIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
6.	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO LOCAL	2	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
7.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA DESARROLLO LOCAL	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
8.	JEFE/A DE SECCIÓN ÁREA TCA PROGRAMAS	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AE	T	4
9.	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
10.	JEFE/A EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
11.	JEFE/A EQUIPO DE CONTRATACIÓN LABORAL	1	F	18	14.220,78	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12.	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	AUX/T/SE	3/2
15.	ENCARGADO/A DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	17	11.267,06	N	C	C1/C2	AE	SE	2
16.	OFICIAL/A-MONITOR/A DE CARPINTERIA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
17.	OFICIAL/A DE CERRAJERÍA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
18.	OFICIAL/A DE ALBAÑILERIA	3	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
19.	ADMINISTRATIVO/A	1	F	18	8.091,02	N	C	C1	AG	AD	3
20.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
21.	VIGILANTE-CONDUCTOR/A	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2
<b>SERVICIO DE SANIDAD, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AE	T	5
2.	JEFE/A DE SECCIÓN CONSUMO	1	F/L	22	16.384,48	N	C	A2	AG/AE	G/T/SE	4
3.	ENFERMERO/A EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1	F	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
4.	VETERINARIO/A PLAZAS Y MERCADOS/SALUD PUBLICA	2	F/L	23	12.066,88	N		A1	AE	T	5
5.	ENCARGADO/A DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	10.887,24	S	C	A2	AE	SE	4



Lorca, 8 de marzo de 2019. El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Local, Juan Jesús Gómez Corbalán. V.º B.º el Alcalde Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
6.	INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	SE	3
7.	TÉCNICO EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	SE/TAUX	3
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
<b>POLICÍA LOCAL</b>											
1.	SUBINSPECTOR/A	1	F	26	20.412,56	S	C	A1	AE	SE	5
2.	OFICIAL	1	F	24	16.834,30	N	C	A2	AE	SE	4
3.	SARGENTO	5	F	22	14.220,78	N		A2	AE	SE	4
4.	CABO	18	F	21	14.220,78	N		C1	AE	SE	3
5.	AGENTE POLICÍA	122	F	17	13.969,62	N		C1	AE	SE	3
6.	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
7.	ENCARGADO/A DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	14.775,32	N	C	C1	AE	SE	3
<b>EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA</b>											
1.	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	20.412,56	N	C	A1	AG/AE	T/SE/CE	5
2.	COORDINADOR/A AREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.843,08	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6.	COORDINADOR/A ÁREA TÉCNICA MANTENIMIENTO	1	F	22	12.818,12	N	C	A2	AE	T	4
7.	ARQUITECTO/A TÉCNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	9.721,60	N		A2	AE	T	4
8.	COORDINADOR/A AREA BIBLIOTECA	2	F	22	12.818,12	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
9.	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	SE	3
<b>SECCIÓN INFORMÁTICA</b>											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
2.	JEFE/A DE SECCIÓN SISTEMAS INFORMACIÓN DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
3.	JEFE/A DE SECCION ADMON. ELECTRONICA Y GOBIERNO ABIERTO	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
4.	RESPONSABLE DE UNIDAD	4	F	18	10.776,64	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
5.	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
6.	PROGRAMADOR/A	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
7.	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMATICO	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T	3
8.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	T	2
<b>ARCHIVO MUNICIPAL</b>											
1.	JEFE/A DEL ARCHIVO	1	F	22	16.384,48	S	C	A2/C1	AE	T	4/3
2.	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.776,64	N	C	C1	AE	T/SE	3
3.	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	F	21	9.721,60	N		A2	AE	T	
4.	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	F/L	17	8.091,02	N		C1	AE	T/SE	3
<b>EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL</b>											
1.	JEFE/A DE SECCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	F	22	16.384,48	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	1	F	18	10.776,64	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3.	AUXILIAR TÉCNICO	2	F/L	14	7.843,08	N		C2	AE	SE	2

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **1603 Anuncio de aprobación inicial e información pública del Texto Refundido del Plan Parcial S-05-01 (Bolnuevo).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el documento: Texto Refundido del Plan Parcial S-05-01 (Bolnuevo), presentado por D. Ginés y D.ª Trinidad Carvajal López, con fecha 10-octubre-2018 (nrge: 13906).

Por el presente, se somete el documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en sede electrónica de este Ayuntamiento, a través del enlace: <http://www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/Texto-refundido-plan-parcial-S-05-01-aprobacion-inicial/>

Durante el plazo indicado, podrá examinarse en el Negociado de Urbanismo en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes; y presentadas por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Contra el presente acto, que es de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mazarrón, 12 de marzo de 2019.—Alicia Jiménez Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 1604 Cese de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2019 se ha resuelto:

“De conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, y 27 de enero de 2017 que modifica el anterior, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición de la portavoz del Grupo Municipal Ahora Murcia, vengo en resolver:

**Primero.** Cesar a don Luis Martínez-Lozano Aranaga, con DNI 34.827.791-H, como personal eventual de apoyo a concejales equiparado en retribuciones al nivel 515 C2, establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración.

**Segundo.-** El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 25 de febrero de 2019.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Muralla", Archivel

### **1605 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de marzo (viernes), en el Centro Social de Archivel, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 h en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

#### **Orden del día**

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Rendición de cuentas del ejercicio 2018.
3. Orden de riegos.
4. Informar sobre las obras de construcción del nuevo embalse de regulación.
5. Informar y aprobar, si procede, varias modificaciones y rectificaciones del perímetro de riego.
6. Ruegos y preguntas.

En Archivel, a 20 de febrero de 2019.—Juan González Torrecilla.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo del Horno", Cieza

### 1606 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes día 29 de marzo de 2019 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda y última, en el salón de Actos de la A.I.S.S. nuevo domicilio de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en la calle Pérez Cervera, 51-bajo de Cieza (Murcia), para tratar el siguiente:

#### Orden del día

**Primero:** Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/03/2018 y Extraordinaria de fecha 21/12/2018 para su aprobación, si procede

**Segundo:** Presentación de la memoria y cuentas del Ejercicio Económico del año 2018 para su aprobación, si procede.

**Tercero:** Presentación del presupuesto ordinaria de gastos fijos para el Ejercicio Económico del año 2019, fijar derramas y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

**Cuarto:** Presentación del presupuesto extraordinario por inversión para el año 2019, fijar derramas, tiempo y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

**Quinto:** Informe del Presidente.

**Sexto:** Renovación del cargo de Presidente.

**Séptimo:** Renovación del 50% de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

**Octavo:** Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 6 de marzo de 2019.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la "Acequia del Campillo de Los Mayas", Cehegín

### **1607 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

A petición de la Junta Directiva del Heredamiento de Regantes de la Acequia del Campillo de Los Mayas de Cehegín (Murcia), se convoca a Junta General Ordinaria de señores hacendados en dicho heredamiento para el día 4 de abril de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas el mismo día en segunda, la cual tendrá lugar en el salón de la cámara agraria situado en la calle Avda. de la Libertad de Cehegín (Murcia) (frente al supermercado Sangüi), al objeto de tratar y resolver el siguiente

#### **Orden del día:**

- 1.º) Lectura del acta anterior
- 2.º) Presentación de cuentas
- 3.º) Girar reparto
- 4.º) Instancias y solicitudes
- 5.º) Ruegos y Preguntas

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en 1.ª convocatoria será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de 2.ª, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 11 de marzo de 2019.—La Presidencia.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

### **1608 Anuncio de licitación. Acuerdo Marco para la contratación de suministro de energía eléctrica a EMUASA.**

#### **1.- Objeto:**

Acuerdo Marco para la contratación de suministro de energía eléctrica a EMUASA.

#### **2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, Ley 31/2007 de 30 de octubre. Existe más de un criterio de adjudicación.

#### **3.- Duración:**

Dos (2) años con posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de otros dos (2) años.

#### **4.- Valor estimado del acuerdo marco:**

12.053.290,08 €, I.V.A. no incluido.

#### **5.- Obtención de documentación e información:**

En el Perfil del Contratante de EMUASA. Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=c5Us4NEw4SIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

#### **6.- Lugar de presentación de proposiciones:**

En las oficinas centrales de EMUASA, sitas en Murcia, Plaza Circular n.º 9, Servicio Jurídico 1.ª Planta. Teléfono: 968-278026, Correo Electrónico: [licitaciones@emuasa.es](mailto:licitaciones@emuasa.es).

#### **7.- Fecha límite de presentación de proposiciones:**

Hasta las 12 horas del día 2 de abril de 2019.

#### **8.- Apertura de proposiciones:**

Se comunicará a los licitadores admitidos.

Murcia, 7 de marzo de 2019.—El Director General, José Albaladejo Guillén.